

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32289

Mendoza, Miércoles 5 de Febrero de 2025

Normas: 23 - Edictos: 222

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>36</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>38</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>57</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>65</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>67</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>93</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>101</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>106</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2850

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09565213-GDEMZA-GOBIERNO, caratulado "Proyecto de Decreto con finalidad de poner en funcionamiento al Tribunal de Tasaciones creado por el art. 34 del Decreto-Ley N° 1447/75" que tiene por objeto ajustar la composición de los representantes del sector público en el Tribunal Provincial de Tasaciones creado por el Artículo 34 del Decreto Ley N° 1447/75 a la actual estructura ministerial, creada por Ley N° 9501; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 del Decreto Ley N° 1447/75 dispuso la creación del Tribunal Provincial de Tasaciones y determinó que estará integrado por cuatro (4) representantes del sector público y tres (3) representantes del sector privado con carácter de miembros estables, en la forma que establezca la reglamentación;

Que mediante Decreto N° 2432/94 se procedió a reglamentar el Artículo 34 del Decreto Ley N° 1447/75;

Que el Artículo 9 del Decreto N° 2457/2017 modificó el Artículo 1° del Decreto N° 2432 de fecha 12 de diciembre de 1994, disponiendo que el Tribunal Provincial de Tasación estaría integrado por cuatro (4) representantes del sector público (uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, uno (1) por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, uno (1) por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y un (1) representante de la Administración Tributaria Mendoza o quienes lo reemplacen en un futuro) y tres (3) representantes del sector privado (uno (1) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; uno (1) del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos y uno (1) del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Mendoza);

Que la Ley 9501 estableció una estructura de Ministerios del Poder Ejecutivo diferente a la existente a la fecha del dictado del Decreto N° 2457/2017;

Que, por lo expuesto, corresponde derogar el Artículo 1° del Decreto N° 2432 y adecuar la redacción del Artículo 9 del Decreto N° 2457/2017 conforme a la estructura de Ministerios del Poder Ejecutivo que establece la Ley N° 9501,

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS

#### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1° - Deróguese el Artículo 1° del Decreto N° 2432 de fecha 12 de diciembre de 1994.

Artículo 2° - Sustitúyase el Artículo 9° del Decreto 2457/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°- El Tribunal Provincial de Tasaciones estará integrado de la siguiente forma:

a) cuatro (4) representantes del sector público: uno (1) por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial, uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, uno (1) por el Ministerio de Energía y Ambiente, y un (1) representante de la Administración Tributaria Mendoza o quienes lo reemplacen en un futuro.

b) tres (3) representantes del sector privado: uno (1) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; uno (1) del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos y uno (1) del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Mendoza.

Los miembros del Tribunal no podrán ser los mismos que los de la Comisión.”

Artículo 3º - Autorícese a los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Energía y Ambiente a designar a los representantes del sector público que integrarán el Tribunal Provincial de Tasación por cada uno de los Ministerios a su cargo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
05/02/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2429

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09368909-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- BARRERA HAZERA, MATÍAS ARIEL, designado mediante Decreto N° 2609/22;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 25 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: “...en relación al pedido de confirmación en el cargo del Auxiliar P.P. Barrera Hazera Matías Ariel, DNI N° 38.580.205, quien se encuentra sujeto al Artículo 47º de Ley 6722, esta instancia habiendo analizado los antecedentes incorporados en el expediente, otorga el visto bueno para la

continuidad del trámite administrativo correspondiente”;

Que en orden 28 obra acta del equipo técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias en el cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 al Auxiliar –Personal Policial- BARRERA HAZERA, MATÍAS ARIEL, D.N.I. N° 38.580.205, C.U.I.L. N° 20-38580205-7, designado mediante Decreto N° 2609/22 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley Nº 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley Nº 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 107

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-04236122-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se gestiona la contratación del SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública Mayor, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley Nº 8706 y Decreto Reglamentario Nº 1000/15;

Que en órdenes 05 y 08 la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita se tramite la contratación mencionada ut-supra, contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10;

Que en orden 14 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 16 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 22 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 115/2025, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.097.867.500,00) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 41;

Que en orden 26 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-9-SCO25, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 33 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.199.180.000,00) entendemos que es el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 14, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 16 y solicitud de contratación/requerimiento sistema COMPR.AR N° 11606-9-SCO25 de orden 26, por un monto total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.199.180.000,00) imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.097.867.500,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la cuenta general: U.G.C. J20072 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 108

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08814014-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la situación en la que se encuentra la Oficial Subayudante –Personal Policial- ROMERO CABA, GIANELLA NOELIA designado mediante Decreto N° 1916/24;

Que en orden 02 obra preventivo de Comisaria 18° San Carlos dando cuenta: “los hechos se inician para fecha 04/11/2024, siendo la hora 23:30 minutos, se hace presente la administrada quien en forma voluntaria hace entrega del arma reglamentaria provista siendo una pistola semiautomática MARCA BERSA S.A, modelo THUNDER 9 PRO, numero fabril N° 976349 con dos cargadores sin numeración, 24 cartuchos 9 MM y chaleco antibalas provisto marca ARMORING, MODELO ONDF3, SERIE 0019854, fecha de fabricación 24-03-2023, por encontrarse angustiada conforme manifestaciones de la encartada...”;

Que en orden 04 la Dirección de Capital Humano informa: “atento a lo solicitado, y conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad, se informa que, al día de la fecha, la Of. Subayudante P.P. ROMERO CABA GIANELLA NOELIA, DNI N° 43.749.152, no registra novedades respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS.”;

Que en orden 19 obra informe de la División Sanidad Policial;

Que en orden 20 obra Decreto N° 1916 de fecha 03 de octubre de 2024, por el cual se designa a la Sra. ROMERO CABA, GIANELLA NOELIA como Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 23 obra cédula de citación a control médico en la que en forma expresa se le hace saber a la administrada la trascendencia del acto, el derecho a ser asistida por un profesional de su parte, y que la Ley N° 6722/99, determina la baja del efectivo policial en los casos de falta de aptitud psicofísica que afecta el normal desempeño de la función policial;

Que en orden 24 se agrega informe de examen médico practicado por el Psiquiatra de División Sanidad Policial;

Que en orden 26 se incorporan los certificados médicos extendidos por los profesionales particulares de la Oficial Subayudante P.P. Gianella Noelia, ROMERO CABA;

Que en orden 28 obra situación de revista y licencias que indican que la efectivo ingresó a la Policía de Mendoza para fecha 04 de octubre del 2024;

Que el artículo 43 de la Ley N° 6722 dispone: “Serán deberes esenciales del personal policial, los siguientes: ...2- Defender la vida, la libertad y la propiedad de las personas aún a riesgo de su propia vida e integridad psicofísica, adoptando en todo momento los principios básicos de actuación policial para prevenir el delito o interrumpir su ejecución y sus efectos, siempre que se encontrare prestando el servicio. Si se encontrare fuera de servicio y voluntariamente intervinere en cumplimiento de este deber, los actos que realizare a tal fin serán considerados actos de servicio. En el caso de portar armas y uniforme, y aun cuando no estuviere en servicio, deberá cumplir con el deber establecido en el primer párrafo del presente

inciso... 10- Realizar los exámenes psicofísicos necesarios para determinar su grado de aptitud, conforme lo determine la reglamentación. 11- Portar el arma reglamentaria y la credencial policial durante la prestación del servicio, debiendo exhibir ésta última en todo procedimiento en que actúe, siempre que las circunstancias se lo permitan.”. Artículo 47 Ley 6722 – “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.” Artículo 49 Ley 6722– “Serán requisitos de ingreso: 1- Ser argentino, nativo o por opción. 2- Ser mayor de 18 y hasta 30 años de edad inclusive. 3- Aprobar los exámenes de aptitud psicofísica que se determinen.” Artículo 58 Ley 6722 - “Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...4- Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de sus aptitudes profesionales y personales que le impidiera el normal ejercicio de la función policial.” Artículo 222 Ley 6722 – “El personal que usare estas licencias estará obligado a: ...3- Someterse a los controles médicos correspondientes.” Decreto Reglamentario 2820/99, artículo 14° -(artículo 43 inciso 10 de la Ley) “Todo el personal policial deberá someterse al menos cada tres (3) años a un examen psicofísico en la forma y oportunidad que determine la Dirección de Recursos Humanos. Sin perjuicio de ello los Jefes y Subjefes de las Policías y los Jefes de las unidades policiales podrán exigir al personal a su cargo la realización de los exámenes psicofísicos en cualquier época del año.”;

Que en orden 30 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Que por lo expuesto, en caso de compartirse el criterio vertido, deberá dictarse la NORMA LEGAL que disponga la DESAFECTACIÓN de la Oficial Subayudante PP Gianella Noelia Romero Caba como personal policial interina de la Policía de Mendoza a los términos de lo dispuesto por los Arts. 47 y 49 de la Ley 6722 por no contar con la debida adaptación, idoneidad y aptitud para el desempeño de la función policial, debiendo dictarse Decreto a tal efecto. Es competencia del Sr. Gobernador de la Provincia ordenar la desafectación mediante Decreto...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dispóngase la desafectación del cargo, clase 028 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 a la Oficial Subayudante –Personal Policial- GIANELLA NOELIA, ROMERO CABA, D.N.I. N° 43.749.152, designada mediante Decreto N° 1916/24 de fecha 03 de octubre de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/02/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2816

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07904398-GDEMZA-PROGSUMAR#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la Lic. MARÍA VICTORIA FERRO, quien se desempeña en el PROGRAMA SUMAR+ y FONES del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 09 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

**PROGRAMA SUMAR+ Y FONES**

**LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Lic. FERRO, MARÍA VICTORIA, DNI N° 29.327.162.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

**CUENTA GENERAL: S96075 41305 230**

**UNIDAD DE GESTIÓN: S96260.**

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2835

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-07278708-GDEMZA-CCC en el cual se tramita la designación interina de Da. NORMA LAURA CAMARGO en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa en el marco de lo establecido en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ratificado por Decreto N° 1178/14;

Que en órdenes 20 y 81 del expediente de referencia obra la documentación de Da. NORMA LAURA CAMARGO, DNI N° 28.841.761 y en orden 52 la Municipalidad de Guaymallén agrega certificación de servicios en Misión Especial en el Área Sanitaria Guaymallén;

Que en orden 38 se agrega informe técnico de la ex Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

Que en orden 78 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 49, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 98 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 84, al volante de imputación de cargos de orden 89 y a la planilla de modificación de la planta de orden 90;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 93, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 102 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el CCT Régimen 15 Ley N° 5465, los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 945.862,76).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. NORMA LAURA CAMARGO, DNI N° 28.841.761, CUIL N° 27-28841761-5.

Artículo 4º- Incorpórese a Da. NORMA LAURA CAMARGO, DNI N° 28.841.761, CUIL N° 27-28841761-5, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44001

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2838

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-07273125-GDEMZA-CCC en el cual se tramita la designación interina de Da. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa en el marco de lo establecido en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ratificado por

Decreto N° 1178/14;

Que en órdenes 20 y 88 del expediente de referencia obra la documentación de Da. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ, DNI N° 17.389.740 y en orden 53 la Municipalidad de Guaymallén agrega certificación de servicios con misión especial en el Área Sanitaria Guaymallén;

Que en orden 33 se agrega informe técnico de la ex Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

Que en orden 85 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 48, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 102 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 79, interviene el volante de imputación preventiva de cargos de orden 92 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 94 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 107, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 117 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el CCT Régimen 15, Ley N° 5465, los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 998.447,65).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ, DNI N° 17.389.740, CUIL N° 27-17389740-0.

Artículo 4º- Incorpórese a Da. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ, DNI N° 17.389.740, CUIL N° 27-17389740-0, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por “Mayor Horario”, que

establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44012

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2928

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2018-00153387--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de intereses correspondientes al capital abonado por Resolución N° 2613/22, en concepto de Licencia Anual Reglamentaria No Gozada a la ex agente SUSANA ESTELA RAMIREZ del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 230 del expediente de referencia obra Resolución N° 1801/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses correspondiente a los intereses del monto abonado por Resolución N° 2613/22, mediante la cual se liquidó la Licencia Anual no Gozada a la ex agente Susana Estela Ramírez;

Que en orden 237 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. SUSANA ESTELA RAMIREZ, DNI N° 13.035.585, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 250 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 254 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 223 y 257 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. SUSANA ESTELA RAMIREZ, DNI N° 13.035.585, en concepto de capital e intereses correspondiente a los intereses del monto abonado por Resolución N° 2613/22 mediante la cual se liquidó Licencia Anual Reglamentaria, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 466.149,00).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96102 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S70444

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2930

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-00597578--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente BLANCA AMÉRICA JOFRÉ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 100 del expediente de referencia obra Resolución N° 1794/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Blanca América Jofré;

Que en orden 107 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. BLANCA AMÉRICA JOFRÉ, DNI N° 11.964.007, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y

Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 120 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 124 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 93 y 127 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. BLANCA AMÉRICA JOFRÉ, DNI N° 11.964.007, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 615.595,80).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96102 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S70444

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2943

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08877459-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de diferencia de haberes en concepto de Asignación de funciones como Subdirector Administrativo Contable, a favor del Cdr. MIGUEL ANGEL SANFURGO, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 5465; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4785/21 se le asignaron funciones al Cdor. Miguel Angel Sanfurgo como Subdirector Administrativo Contable, a partir del 01 de enero de 2022, obrante en orden 03 y por Decreto N° 1162/23 se le asignaron las funciones y se lo incorpora en el Suplemento por Subrogancia Clase 017, a partir del 08 de junio de 2023;

Que en orden 57 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Que en orden 79 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Cdor. MIGUEL ANGEL SANFURGO, DNI N° 32.353.408, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 85 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 46 y 66 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Cdor. MIGUEL ANGEL SANFURGO, DNI N° 32.353.408, en concepto de capital e intereses correspondientes a diferencia de haberes del Adicional Centro de Salud, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.876.712,37).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96034 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS  
a/c Mº de Salud y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/02/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 2848

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02880728-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB en el cual se solicita la transferencia del Señor CARLOS GUSTAVO FREDES, al Tribunal de Cuentas; y

Considerando:

Que en orden 2 y 5, obra solicitud de transferencia por parte del Presidente del HTC y Visto Bueno de la Sra Ministra de Energía y Ambiente, respectivamente;

Que en orden 33, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1866/24, corre agregado el aval de la Dirección General de Recursos Humanos, requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto 410/24;

Que en Orden 36, obra nota proforma con el visto bueno del señor Gobernador de la Provincia.

Que en orden 43, obra informe de la Subdirección de Personal del HTC, en el cuál se indica que la transferencia se realizará en clase 7 (RATS 34-30200) Personal Administrativo – Auxiliar Administrativo-Jefe de Sección, la cual resulta ser la clase equivalente del agrupamiento. Asimismo, informa que de acuerdo a la comparativa de haberes, no corresponde la liquidación del Adicional Compensatorio por Movilidad;

Que en orden 47, obra visto bueno de los cálculos actualizados y planilla de modificación, respecto del organismo cedente;

Que en orden 48, Contaduría General de la Provincia da el visto bueno a los cálculos de orden 38;

Que la transferencia genera un mayor costo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9497 y Artículo 9 del Decreto N° 410/2024, se adjunta en orden 42 Resolución N° 2793-HTC-2024, para cubrir el costo;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9º, 22ºinc. b), 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497, los Artículos 3º, 7º, 9, 10, 19 y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/24.

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de el presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.240.965,21).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa,

Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaría, Clase y Unidad de Gestión, al Señor CARLOS GUSTAVO FREDES, C.U.I.L. 20-23942616-7 y su cargo de revista, del modo que se indica en Planilla Anexa II.

Artículo 3 ° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentra la agente en la actualidad.

Artículo 4° - El gasto que demande la transferencia dispuesta por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General T96001 41101 000 U.G.G. T00001 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6 ° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2870

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06344351- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del presente convenio, las partes buscan establecer una relación de cooperación para desarrollar proyectos que promuevan actividades científicas, técnicas, educativas, culturales, conservacionistas, de investigación y de difusión, en el marco de sus competencias, con el objetivo de colaborar en la conservación de la vida silvestre.

Que los proyectos y acciones concretas serán definidos e instrumentados mediante Convenios Específicos, en los cuales se establecerán la naturaleza, términos, alcance y objetivos, las actividades a realizar, las condiciones para su ejecución, las unidades ejecutoras, los responsables de tales acciones, las obligaciones y derechos de LAS PARTES, así como cualquier otra cuestión que consideren pertinente incluir, de común acuerdo, siempre que no contravengan el objeto del presente convenio ni las normas legales vigentes.

Que el presente convenio no fue aprobado por el entonces Gobernador de la Provincia, por lo que nunca entró en vigencia conforme lo dispuesto en el Artículo 3, inciso 9) de la Ley N° 9206, razón por la cual se requiere su aprobación por el actual Gobernador.

Por lo expuesto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 2, inciso i) de la Ley N° 9501, Artículo 128 inc. 6 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Energía y Ambiente;

**EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la ex Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en ese acto por la Sra. María Inés Gorbea, DNI N° 24.445.418, con domicilio en Av. Martín García 346, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el ex Secretario Lic. Humberto Daniel Mingorance.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo en copia autenticada constante de doce (12) fojas.

Artículo 2º - El presente decreto será comunicado a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2886

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-07450497-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA. Y AMBIENTE Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por la Dra. Jimena Latorre, la Subsecretaría de Ambiente, representada por su Titular, Ing. Nuria M Ojeda, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y el Colegio Veterinario de Mendoza, representado por su Presidenta M.V. María Noel ,Giboin, en el marco del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscripto oportunamente entre las partes y ratificado por Decreto N° 2461/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden. 03 obra Decreto N° 2461/2023, por el cual se ratificaron, el CONVENIO MARCO y el CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL - PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA", celebrados entre la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, a través de la ex Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Colegio Veterinario de Mendoza, suscriptos el 19 de julio de 2023.

Que en orden 14 obra Volante de Imputación Preventiva N° 402-140-2024, lo que indica que existe crédito presupuestario disponible para hacer frente a los gastos que genere el presente Convenio, fondos que serán destinados a cubrir gastos de capacitación para el personal de la Dirección de Áreas Protegidas y empresas prestadoras de servicios dentro del Parque Provincial Aconcagua, materiales para mejora y construcción de corrales y honorarios de profesionales, debiendo realizar el Colegio Veterinario la rendición de los gastos en la forma que la mencionada Dirección determine.

Que en orden 18 obra Resolución N° 2191/2023-DRNR, por la cual se aprobó el Programa de Bienestar Animal y su Protocolo de Implementación.

Que el objeto del CONVENIO ESPECÍFICO es dar continuidad al Programa de Bienestar Animal del Parque Provincial Aconcagua, establecido mediante el Convenio ratificado por Decreto N° 2461/2023 y Resolución N° 2191/2023-DRNR.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 -Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

### **EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS**

#### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por la Dra. Jimena Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, la Subsecretaría de Ambiente, representada por su Titular, Ing. Nuria M Ojeda, D.N.I. N° 31.812.425, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y el Colegio Veterinario de Mendoza, representado por su Presidenta, M.V. María Noel Giboin, D.N.I. N° 35.512.444, suscripto el 3 de diciembre de 2024, el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto emergente del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", ratificado por el Artículo precedente y que asciende a la suma total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.382.000,00), será atendido por la Habilitación de la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente, con cargo al presupuesto vigente Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito: 5A6272 - 41302 - 130, Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 93

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

VISTO el EX-2024-02868627-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente José Eduardo Lezcano; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del presente expediente, el agente en cuestión, interpone recurso de alzada, en contra de la Resolución N° FC 2024-5-E, emitida por la Dirección Ejecutiva del ente descentralizado, que rechazó la solicitud del recurrente del reconocimiento de antigüedad como contratado

Que en el análisis formal la resolución atacada le fue notificada al recurrente con fecha 04/04/2024 y el quejoso interpone el recurso el día 23/04/2024, por lo que desde el punto de vista formal, el presente recurso debe ser admitido como tal.

Que desde el análisis sustancial el recurrente se presenta y manifiesta que solicitó el reconocimiento de antigüedad desde el inicio de su relación laboral bajo la modalidad de contrato de locación de servicios desde el 01/03/1996 hasta el 30/07/2004, fecha en la que fue designado en planta permanente;

Que el agente solicita que se le reconozca el cómputo por dicho período para la promoción automática del tramo del Escalafón del Personal del Ministerio de Bienestar Social Ley N° 5465 a los fines jubilatorios, asimismo solicita el reconocimiento del ítem antigüedad y demás adicionales y suplementos, y las diferencias salariales retroactivas. Luego hace una síntesis de su historial laboral, y expresa que hubo una desviación de poder porque se encubre una designación permanente bajo la apariencia de un contrato de plazo determinado;

Que es dable destacar que el reclamante se presenta y manifiesta supuestas inconsistencias de parte de la Administración, luego de haber mantenido absoluto silencio con posterioridad al acto administrativo que dispuso su designación en la planta permanente, descartando así cualquier queja respecto de su situación anterior (locación de servicios), y por ello, consintiendo dichas actuaciones;

Que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación de servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo;

Que en el estatuto especial de los agentes de Bienestar Social y Salud, la antigüedad está prevista como generadora de dos derechos: uno, el avance en la carrera por el transcurso del tiempo, y el otro, el pago de un adicional por la antigüedad;

Que en este punto no se analiza el reconocimiento de una retribución justa (pues el interesado percibe su remuneración conforme lo dispone la legislación y acuerdos paritarios vigentes), sino tan sólo un determinado alcance del derecho a "igual remuneración por igual tarea";

Que este derecho, como vimos, no es absoluto, sino que en el ámbito del empleo público está modulado por el régimen estatutario donde, para el ámbito del personal de la salud, el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados (LS: 418:168);

Que la estabilidad que la Constitución Nacional reconoce al empleado público no conmueve la solución propugnada pues, como se vio, este derecho requiere para su existencia de presupuestos fundamentales, en cuyo cumplimiento está comprometida la vigencia del principio de legitimidad que ordena a toda la actividad de la Administración, tales como la existencia del cargo vacante y además contar con el crédito presupuestario correspondiente; requisitos que recién se cumplieron respecto del reclamante, a partir (y

dentro de los límites) de su ingreso efectivo en la planta permanente, y no antes;

Que respecto a la promoción automática en la carrera administrativa, debe decirse que la misma, es parte fundamental e integrante del concepto general de la Estabilidad. No puede concebirse un agente público que tenga derecho a la estabilidad pero no a la carrera, ya que para el Estatuto del Empleado Público, únicamente el personal enrolado en la carrera administrativa que hace de ésta su profesión o medio habitual de vida y que la cursa con una progresividad razonable goza de la estabilidad en la función o empleo;

Que el derecho a la carrera se encuentra regulado constitucionalmente en el art. 4º del decreto 560/73 que reza: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios. De esta forma, el ascenso en la carrera administrativa del agente encuentra un correlato indirecto en su antigüedad. Mas dicha premisa resulta válida en tanto la mentada antigüedad sea computada desde su ingreso a la planta permanente del Estado, ya que se trata en la especie de un derecho vedado al personal sin estabilidad.

Que como corolario, y atención al criterio restrictivo que entiendo debe aplicarse respecto al asunto aquí controvertido, cuando el modo de ingreso del agente a la planta de la Administración Pública se produce como consecuencia de acuerdos paritarios, sin sometimiento al trámite constitucional previsto a tal efecto (concurso), corresponde 1SCJM L.S.: 247-212. desestimar el reclamo en lo que respecta el reescalafonamiento solicitado.

Que se observa que el reclamo administrativo se funda exclusivamente en precedentes jurisprudenciales. Al respecto, resulta prudente aclarar que nuestro Tribunal en lo Contencioso Administrativo ha resuelto pendularmente en torno a esta materia, adoptando sus Ministros, marcadas posturas tanto a favor como en contra, polarizando así el thema desidendum mediante análisis legales restrictivos en algunos de sus fallos, o inclinándose hacia posturas más flexibles en beneficio del trabajador en una suerte de "laboralización" del empleo público- en otros.

Que respecto al reconocimiento de la mentada antigüedad, en relación a su incidencia en el ascenso escalafonario -o derecho a la carrera-, adelanto que nuestra Corte no se ha expedido favorablemente aún en concreto.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el dictamen emitido Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes y por Asesoría de Gobierno;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JOSÉ EDUARDO LEZCANO con D.N.I N° 14.978.232, contra la Resolución N° FC 2024-5-E, emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal y Juvenil del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art.150 Ley N° 9.003.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 10

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07558151-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas solicita la modificación de las escalas de retribuciones para los peritos tasadores por la verificación, tasación y notificación de daños por accidentes climáticos en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza para la campaña 2024/2025 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18 de Emergencia Agropecuaria; y

Considerando:

Que dichos peritos tienen a su cargo la verificación, tasación y notificación de daños en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria y el Decreto Reglamentario N° 1658/18;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2538/94, la Dirección de Contingencias Climáticas es competente para realizar aquellas contrataciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 9083 reglamentada por el Decreto N° 1658/18;

Que a dichos fines y mediante Decreto N° 1953/04 se creó el Registro de Peritos Tasadores dentro de la órbita de la citada Dirección, estableciéndose además los requisitos para su designación y los modelos de contratos a celebrarse con los seleccionados;

Que mediante Artículo 5° del Decreto N° 1953/04 se fija la competencia del ex Ministerio de Economía (actual Ministerio de Producción) a los fines de establecer la forma de pago de los contratos celebrados con dichos peritos;

Que siendo necesario actualizar las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, practicantes y aprendices, se deja sin efecto la Resolución N° 369-MP-2024;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcanse las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, peritos tasadores practicantes y peritos tasadores aprendices contratados para el cumplimiento de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria, que como Anexo forman parte de esta resolución.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Resolución N° 369-MP-2024 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO VARGAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 15

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DEL 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-00108955-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo Marco de Cooperación, tiene como finalidad aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información que posibiliten la optimización de los servicios que brindan ambos organismos, mediante el intercambio de experiencias y con la incorporación de instrumentos tecnológicos.

Que los objetivos que se persiguen son de fomento y acrecentamiento tecnológico institucional, y no pueden prestarse a lucro de ninguna especie.

Que el presente Acuerdo no implica relación societaria ni asociativa, conservando las partes absoluta independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2024, entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; el cual tiene como finalidad aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información que posibiliten la optimización de los servicios que brindan ambos organismos, mediante el intercambio de experiencias y con la incorporación de instrumentos tecnológicos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Cumplido, con constancias, archívese.

**CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

## **INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

Resolución N°: 2

Mendoza, 03 de febrero de 2.025

VISTO:

El EX-2024-04350775-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "S/ LICENCIAS JUEGO EN LINEA.-", y

CONSIDERANDO (VER ANEXO)

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL**

#### **DE JUEGOS Y CASINOS**

#### **RESUELVE:**

ART. 1º.- RECHÁCESE las Ofertas de "NEW STAR-CALIMACO UTE", "CASINOSOFT S.A." y "SLOTS MACHINES S.A." por resultar inconvenientes a los intereses del Estado de conformidad al informe emitido por la Comisión de Preadjudicación de Orden N° 318, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución.

ART. 2º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N°50603-0015-LPU24 y OTÓRGUESE licencia para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo a los oferentes: "UTE KLP EMPRENDIMIENTOS S.A - CASINO CLUB S.A." y a "ARGENBINGO S.A, OPERALOGIST S.A Y NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA UNIÓN TRANSITORIA" por resultar las ofertas más convenientes, reuniendo los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigibles, conforme al informe emitido por la Comisión de Preadjudicación de Orden N° 318, que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas. Todo ello, de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 3º.- TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad a lo dispuesto a los Arts. 176, 177, 184 y cc. de la Ley N° 9.003, Art. 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, los interesados podrán interponer recurso de aclaratoria, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial; y/o recurso de revocatoria ante el mismo Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a fin de que modifique, sustituya o revoque por contrario imperio la presente resolución, o recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, todos en un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos a contar desde la notificación del acto.

El interesado deberá constituir una Garantía de Impugnación a favor del Instituto Provincial de Juegos y Casinos por PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00 (\$200.000,00), mediante entrega de cheque corriente a

la orden del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, el que será recepcionado únicamente en la Tesorería del Casino de Mendoza, sita en Belgrano 1.860 de Godoy Cruz, de 8 a 13 hs. entregando recibo oficial, o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos N° 6280236996 Banco de la Nación Argentina, CBU 110628820062802369965, CUIT 30-68923448-4. Una vez realizada la transferencia, deberá remitir comprobante con datos de la empresa (Nombre, teléfono, persona de contacto) a los siguientes correos electrónicos: tesorería-ipjyc@mendoza.gov.ar / uymoyano@mendoza.gov.ar. Una vez constatado la acreditación del monto, se remitirá recibo.

Todo ello considerado de conformidad a lo dispuesto al Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas y a los párrafos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 4º.- PROCÉDASE, dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de su notificación, a la suscripción de los contratos de adjudicación respectivos, de conformidad al Art. 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

TÉNGASE PRESENTE que los Adjudicatarios deberán proceder a abonar por su cuenta el impuesto de sellos del contrato respectivo, de conformidad a las normas legales vigentes en la proporción que corresponda al mismo.

ESTABLÉZCASE que, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones previstas en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

ART. 5º.- CRÉASE y DESÍGNESE a los Integrantes de la Comisión de Recepción de bienes y servicios, en virtud de lo dispuesto por el Art. 153 del Decreto reglamentario 1.000/15, conformada por:

Miembros Titulares:

\_ Lucas Díaz.

\_ Pablo Bogdanowsky.

\_ Alexia Boffa.

\_ Roberto Bortnic.

Miembros Suplentes:

\_ Mauricio Pouget.

TÉNGASE PRESENTE que la Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación del servicio cumple o no las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, y deberá labrar el Acta correspondiente de Inicio de Prestación, el cual deberá ser suscripto además por el adjudicatario.

ART. 6º.- PASE a GERENCIA DE LEGALES a los efectos de elaborar el contrato respectivo para la suscripción del mismo en el plazo indicado en el Art. 4 de la presente resolución.

ART. 7º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART. 8º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

**DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ**  
PRESIDENTA

LIC. E. JOSEFINA CANALE  
DIRECTORA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 4

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04596869-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL OESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 29 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735461-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07427517-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 4 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1333 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL OESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 5

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04271782-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 144 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06734486-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448139-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad el cual es inexistente y en oportunidad de obtener respuesta, se dejó constancia del no funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

#### **LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1549 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 6

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2021-01377263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "S.H.I" (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 393 de fecha 30 de diciembre de 1998, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06725412-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448456-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en oportunidad del último aviso no consta respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 819 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "S.H.I" (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 06354248-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA "LAS ACACIAS" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN,

SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 148 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735943-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448987-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

### LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1493 T, a COOPERATIVA “LAS ACACIAS” DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04309358-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “MANOS UNIDAS” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 158 de fecha 22 de agosto de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06749095-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 12 de septiembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07456773-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1329 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “MANOS UNIDAS” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04540345-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “EL HUMITO REICLADORES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Sam Martin, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 73 de fecha 14 de mayo de 2024, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2024-08289628-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 5 de noviembre de 2024, compulsula las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08444861-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta, conforme a lo ordenado en Disposición DI-2024-03568753-GDEMZA-DAYC#MEIYE; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

### **LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1759 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HUMITO RECICLADORES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MECANICA HORSEPOWER S.A.S.**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor QUIROGA CARLOS JAVIER, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 29.426.000, CUIT: 20-29426000-6, nacido el 21 de Mayo de 1982, de 42 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en Lavalle 8043 El Algarrobal Las Heras Provincia de Mendoza, y PALACIOS NOELIA CAROLINA, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 28.152.901, CUIL: 27-28152901-9, nacido en 27 de Julio de 1980, de 44 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Ama de casa, domiciliada en Lavalle 8043 El Algarrobal Las Heras Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 19 de Julio de 2024, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "MECANICA HORSEPOWER S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Lavalle 8043 El Algarrobal Las Heras Mendoza Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país. Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL mantenimiento y reparación de vehículos automotores y camiones, tanto livianos como pesados. Asimismo, la sociedad se dedicará a la venta de repuestos, accesorios y partes para dichos vehículos, incluyendo la importación, exportación, distribución y comercialización de los mismos. Además, podrá realizar actividades relacionadas con el alquiler de vehículos y la capacitación en técnicas de mantenimiento y reparación automotriz. La sociedad también podrá realizar todas aquellas actividades que sean preparatorias, accesorias, complementarias o relacionadas con su objeto principal. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquellos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos.- Este objeto social cubre tanto la prestación de servicios como la comercialización de repuestos, además de otras actividades relacionadas que puedan ser de interés para la sociedad 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por 1000 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Gerencia: La Administración y representación estará a cargo del Gerente Titular el Señor QUIROGA CARLOS JAVIER, Documento Nacional de Identidad 29.426.000 y Gerente Suplente La Señora PALACIOS NOELIA CAROLINA, Documento Nacional de Identidad 28.152.901, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8676344 Importe: \$ 10260  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CARTIFLETS S.A.S.** 1) Contrato de fecha: 23/01/2025 2) accionista: Hector Alejandro Cartechini, DNI: 13.123.891, CUIT: 2013123891-7, argentino, transportista, casado, fecha de nacimiento: 20 de junio de 1959, 65 años, correo electrónico: transportedonduinosa@hotmail.com, con domicilio en calle Virgen del Carmen 355, Junín, Mendoza. 3) denominación: Cartiflets S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: calle B° Kobe, M-E, C-8, Luzuriaga, Maipú, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Comercialización Y

Distribución, B) Transporte, C) Financieras, D) Representaciones Comerciales Y Mandatos, E) Licitaciones. 7) El Capital Social es de pesos ocho millones (\$8.000.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social representado y conformado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra con pesos dos millones (\$2.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8) cierre de ejercicio: 31/12, 9) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. 10) directorio: Director titular: Hector Javier Cartechini, directora suplente: Mirta Iris Lanzavequia, DNI: 13.932.146, CUIT: 23-13932146-4, argentina, casada, fecha de nacimiento: 19 de setiembre de 1958, ama de casa, edad: 66 años, con domicilio en calle Virgen del Carmen 355, Junín, Mendoza, correo electrónico: transportedonduinosa@hotmail.com 11) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM\_8678367 Importe: \$ 5130  
05/02/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA. El **Club Union Deportiva de San Jose** Convoca a todos sus socios y socias; en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28/02/2025 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo y definitivo llamado en el local social de la entidad ubicado en la calle Bandera de Los Andes 1187, Barrio de San Jose, Guaymallen, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1° punto: Tratamiento de los balances económicos de los años 2022-2023 y 2023-2024, tratamiento de memoria de los respectivos años. 2° punto: Elección de las autoridades de la comisión directiva, vocales y comisión revisora de cuentas con sus respectivos suplentes.

Boleto N°: ATM\_8665610 Importe: \$ 1890  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Convóquese a los Asociados de la "**Cooperativa de Vivienda El Triángulo Ltda**", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 20 de Febrero del 2025 a las 10 hs., Av. San Martín 2839, Ciudad de Mendoza con motivos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Cooperativa. 2) Explicación del Llamado de Asamblea fuera de término. 3) Presentación de Memoria y Balances de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/10/2003 a 31/10/2018. Para su aprobación o ratificación ya aprobados con anterioridad, durante el período de Intervención Judicial en el Expte judicial número 125.631 del 23° Juzgado Civil de la Provincia de Mendoza. 4) Presentación de Memoria y Balance por los Ejercicios Económicos cerrados al 31/10/2019 – 31/10/2020 – 31/10/2021 – 31/10/2022 -31/10/2023.- 5) Autorización al consejo de administración para actualizar las carpetas de asociados morosos. 6) Autorización para actualizar los gastos de administración, que deberán aumentarse cada tres meses. 7) Informe total de trámites realizado por este Consejo de Administración. 8) Situación de la obra de Godoy Cruz calle Paraguay 1653. 9) Situación obra de Guaymallén 10) Elección de tres consejeros titulares y un consejero suplente. 11) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y de un síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_8676429 Importe: \$ 3510  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Febrero del 2025 a las 20:00 has., la cual se llevará a cabo en la sede del **Círculo Ontológico de Mendoza**, sita en calle Av. Godoy Cruz 622 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1: Lectura y aprobación de la Asamblea Ordinaria anterior con fecha 28 de diciembre de 2023. Punto 2: Consideración de la memoria y balance en el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Punto 3: Motivo del llamado de la Asamblea fuera de término. 4. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General rubriquen el acta. Art. 17: A la primera convocatoria la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia del 50% de los socios con derecho a voto. Sus deliberaciones serán válidas por simple mayoría. Art. 18: De no poder formarse quórum en la primera convocatoria, a la hora (1) de la fijada para su realización, la asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8676435 Importe: \$ 3240  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.:** informa que cita a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 21/02/2025, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA., ubicado en Avenida Pedro Vargas numero dos mil trescientos veintitrés de esta Ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea; 2º) Renovación de Miembros del Consejo de Administración con Vencimiento de Mandato 31/12/2024; 3º) Aprobación de Comercialización y Venta de dos fracciones de terreno, partes de un inmueble de mayor superficie, ubicadas en esta provincia de Mendoza, departamento de San Rafael, distrito Ciudad, con frente a avenida 9 de Julio sin número, designadas gráficamente en Plano de Mensura y Fraccionamiento visado y archivado por la Dirección General de Catastro bajo el número 17-75361, como FRACCIÓN I, con una superficie según Título de 8992,14m2 y Mensura de 9422,31m2, nomenclatura catastral 17-99-09-1900-851409-0000-1, padrón territorial 17-73463-3; y FRACCIÓN II, con una superficie según Título de 14.070,39m2 y Mensura de 14897,08m2, nomenclatura catastral 17-99-09-1900-859393-0000-8, padrón territorial 17-73457-5; todas pertenecientes al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula 16619/17 Folio Real.- Por el precio y condiciones de venta que estimen convenientes; y 4º) Ratificación de lo Aprobado por Actas de Asamblea de Fecha 27/05/2024 y de Fecha 18/09/2024; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM\_8678372 Importe: \$ 4860  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL DE KENDO JIKISHINKAN,** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, primera y segunda convocatoria, para el día 28 de febrero de 2025, a las 20 horas, en el domicilio legal sito en Pasaje Comunero Mzna. B Casa 8, Localidad San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y secretario. 2) Motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.-. 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 5) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8678511 Importe: \$ 3240

05/02/2025 (1 Pub.)

**LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. e I.:** Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de febrero próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES; II. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM\_8665865 Importe: \$ 4050  
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

**CUYUM INVERSORA S.A.:** CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1ª, de la Ley general de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en la Ley general de Sociedades; 5. Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes por los próximos tres ejercicios, por finalización del mandato de los actuales; 6. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, con tres días de antelación a su celebración en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8657527 Importe: \$ 17550  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-00620134-GDEMZA-DGIRR. Titular: STICK, LILIANA MABEL, Tramita permiso de perforación, a 160 metros en 12" y 8" (en sustitución del pozo 14/1075) en su propiedad, ubicada en Calle N° 4, esquina Calle N° 8 S/N°, Dto. El Zampalito; Dpto. Tupungato; N.C.: 14-99-00-1100-320720-0000-8; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_8674402 Importe: \$ 1620  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-00729957-GDEMZA-DGIRR. Titular: FAZZIO, FRANCISCO, Tramita permiso de perforación, a 150 metros en 12" (en sustitución del pozo 14/180 en su propiedad, ubicada en Carril Zapata S/N° ó Ruta Provincial N° 88 S/N°, La Arboleda; Tupungato; N.C.: 14-24-93-2336-302695-5; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_8676252 Importe: \$ 1620  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-00620134-GDEMZA-DGIRR. Titular: STICK, LILIANA MABEL, Tramita permiso de perforación, a 160 metros en 12" y 8" (en sustitución del pozo 14/1075) en su propiedad, ubicada en Calle N° 4, esquina Calle N° 8 S/N°, Dto. El Zampalito; Dpto. Tupungato; N.C.: 14-99-00-1100-320720-0000-8; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_8678339 Importe: \$ 1620  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-00729957-GDEMZA-DGIRR. Titular: FAZZIO, FRANCISCO, Tramita permiso de perforación, a 150 metros en 12" (en sustitución del pozo 14/180 en su propiedad, ubicada en Carril Zapata S/N° ó Ruta Provincial N° 88 S/N°, La Arboleda; Tupungato; N.C.: 14-24-93-2336-302695-5; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_8678344 Importe: \$ 1620  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° EX-2024-02197814-GDEMZA-MINERIA, S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 8 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 14: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4/5, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO PP X=6.049.967,75, Y=2.413.784,00, PP PUNTO 1: X=6.049.814,10, Y=2.413.770,80, PP PUNTO 2: X=6.049.825,11, Y=2.414.253,92, PP PUNTO 3: X=6.049.700,00, Y=2.414.253,92, PP PUNTO 4: X=6.047.600,00, Y=2.414.224,70, PP PUNTO 5: X=6.047.600,00, Y=2.412.380,00, PP PUNTO 6: X=6.036.000,00, Y=2.412.380,00, PP PUNTO 7: X=6.036.000,00, Y=2.405.531,06, PP PUNTO 8: X=6.049.967,75, Y=2.405.531,06, Superficie aproximada; 10.000HA0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PP X=6.049.763,00, Y=2.413.694,85, PUNTO 1: X=6.049.609,00, Y=2.413.681,99, PP PUNTO 2: X=6.049.620,00, Y=2.414.164,77, PP PUNTO 3: X=6.049.495,00, Y=2.414.164,77, PP PUNTO 4: X=6.047.395,00, Y=2.414.135,55, PP PUNTO 5: X=6.047.395,00, Y=2.412.290,86, PP PUNTO 6: X=6.035.795,00, Y=2.412.290,86, PP PUNTO 7: X=6.035.795,00, Y=2.405.441,94, PP PUNTO 8: X=6.049.763,00 Y=2.405.441,94. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 25, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Forquera Rubén CUIT: 20-25333128-4, Campos Jorge Antonio CUIT: 23-22606844-9, Forquera Roberto CUIT: 20-24696482-4, Caceres Ariel Antonio CUIT: 20-37379241-5, Cara Aureliano CUIT: 20-10331785-2, Moyano María Betsabé CUIT: 27-17704295-7, Tesorería General de la Provincia CUIT: 30-99925916-9 ORDEN 34, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 07-11-2024.

Boleto N°: ATM\_8665342 Importe: \$ 11880  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N. EX-2024-00059549-GDEMZA-DMI#MEIYE - s/ permiso de exploración - "Campeones" - depto. Malargüe - Apeleg S.A al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 04, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x= 6.043.203,70, y=2.377.496,90, punto2: x=6.043.203,70, y=2.382.500,00, punto3: x=6.043.000,00, y=2.383.000,00, punto4: x= 6.040.500,00, y= 2.383.000,00 punto5: x= 6.040.991,20, y= 2.375.415,90. Superficie aproximada: 1.628 has 9.354,00m² aprox.- Coordenadas sistema Posgar 07 faja2: punto1: norte=

6.107.741,30, este= 2.414.271,10, punto2: norte= 6.103.000,90, este= 2.414.004,40, punto3: norte= 6.102.988,70 este= 2.407.811,90 punto4: norte= 6.101.965,80, este= 2.407.806,50, punto5: norte= 6.101.953,10, este= 2.406.835,80. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Tesorería General de Mendoza cuit:30-99925916-9, poseedor Vilches Julio Argentino cuit:20-07626638-8 provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 09/01/2025

Boleto N°: ATM\_8678516 Importe: \$ 9720  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N. -EX--2024-00203444 -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración – Papu - depto. Malargüe - Apeleg S.A, al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-8, distrito minero 06, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=5977120.40, y=2.438563.60, punto2: x=5971000.00, y=2.440920.00, punto3: x=5971000.00, y=2.437000.00, punto4: x=5968000.00, y=2.437000.00, punto5: x=5968000.00, y=2.431200.00, punto6: x=5965537.50, y=2.431200.00, punto7: x=5965555.20, y=2428666.60, punto8: x=5970370.40, y=24.28730.40, punto9: x=5970390.40, y=2434730.40, punto10: x=5976881.50, y=2436071.40, punto11: x=5976910.10, y=2436370.00, punto12: x=5975250.00, y=2.436370.00, punto13: x=5975250.00, y=2437170.00, punto14: x=5976986.80, y=2437170.00, Superficie aproximada: 5164 has, 7.550.62 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07 faja2: punto1: x=5976915.70, y=2438474.40, punto2: x=5970795.30, y=2440830.80, punto3: x=5970795.30, y=2436910.80, punto4: x=5967795.30, y=2436910.80, punto5: x=5967795.30, y=2431110.80, punto6: x=5965332.80, y=2431110.80, punto7: x= 5965350.60, y=2428577.40, punto8: x=5970165.70, y=2428641.20, punto9: x=5970185.80, y=2434641.10, punto10: x=5976676.80, y=2435982.10, punto11: x=5976705.40, y=2436280.80, punto12: x=5975045.30, y=2436280.80, punto13: x=5975045.30, y=2437080.80, punto14: x=5976782.10, y=2437080.80, Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 17 y teniendo en cuenta lo informado en orden 7 se procede a verificar y graficar en nuestros registro gráfico, el mismo no se superpone con ningún derecho minero. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Alabern Federico cuit:50-08624095-2. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas - dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 15/01/2025

Boleto N°: ATM\_8676286 Importe: \$ 11340  
04-05/02/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 6.126 caratulados: "HERRERA JESUS ANTONIO C/ GONZALEZ CLAUDIO JONATHAN Y JANINA FABIANA CORREA P/ EJECUCION CAMBIARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL

VEINTICINCO (11/02/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un ciclomotor DOMINIO: 736-KLQ Procedencia: NACIONAL Nro Certificado: 030-000033757/2013 Fecha Inscripción Inicial: 03/09/2014 Código Automotor: 030 - 52-01 Fabrica: 030 - IMPORTADORA MEDITERRANEA S.A. Marca: 52 - KYMCO Modelo: 01 - ACTIV 110 Tipo: 19 - MOTOCICLETA Mca Motor: KYMCO Nro. Motor: KB203917844 Mca Cuadro: KYMCO Nro Cuadro: 8CMKY0110E1A10357 Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2014 Tipo. Según acata de secuestro de color negra y gris, con dos ruedas armadas en buen estado, roto en parte del frente (carcaza plástica), tapizado roto, rayones varios en funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en estos Autos por la suma de \$ 1.500.000 con fecha del 14/08/2024. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ cuota 01/2024 a 4/2024, con más la suma de \$ 4.517,08 al 15/11/2024. Base de venta: \$ 450.000, (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael. –

Boleto N°: ATM\_8621433 Importe: \$ 16200  
05-07-10/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, con base de \$250.000 y un incremento entre posturas de \$ 5.000 al mejor postor, día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (12/02/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca "RIMETRAIS". Comprador depositará acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8621488 Importe: \$ 8100  
05-07-10/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372342-0 19990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 131-GSW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 131 GSW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*10B08474\*. Cuadro N° LHJPKLA8A2620591. Titular: TERRIBLE ANGEL EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 4.938,17. Este importe es valido hasta el 29/11/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.440.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes.

Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554387 Importe: \$ 3240  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414942-6 20612 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 420-DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 420 DSN. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH\*89000198\*. Cuadro N° LY4YXBHG08A010198. Titular: QUIROZ NORMA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es válido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.121.920,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554388 Importe: \$ 3240  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372195-9 19980 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 530-JUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 530 JUQ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1024585. Cuadro N° LF3PCKD08DA004732. Titular: BLANC MARCOS DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es válido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.271.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554391 Importe: \$ 3240  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537187-4 22034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO MQM-631 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30

---

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MQM 631. Marca: FIAT. Modelo: LINEA ABSOLUTE 1.8 16V. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 310A60552329423. Chasis N° 9BD11076FD1558869. Titular: PELEGRINA JOSE ATILIO. INHIBICION: AUTOS N° 012220-1395704 CARATULADOS ATM C/PELEGRINA JOSE ATILIO P/ APREMIO PODER JUDICIAL MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 164.645,02. Este importe es válido hasta el 15/11/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.686.036,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554403 Importe: \$ 3600  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828033-2 13864 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TBU 309 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBU 309. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN909226. Chasis N° 8AVZZZ30ZGJ009010. Titular: Farías Carlos Eber. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 717.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8560253 Importe: \$ 2700  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07536227-1 22019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SCV 481 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCV 481. Marca: DEUTZ - AGRALE. Modelo: DYNAMIC 11. Modelo año: 1994. Tipo: CHASIS C/CABINA. Motor N° SL410361. Chasis N° RH401274. Titular: Lantres Juan Carlos. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.440.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8560256 Importe: \$ 2520  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ –PRIMERO-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre –Juez; Secretaria a cargo Dr. Marcos Tomasetti, en AUTOS N° 3478 CARATULADOS: "CARIVALI NORMA VIRGINIA C/CANCIO ARNOLDO FERNANDO Y OTROS P/ PRENDARIA" hace saber que REMATARA el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (10/02/2025) a las ONCE (11) HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR. Automotor dominio FCV963, marca: VOLKSWAGEN, Tipo: RURAL 5 PTAS., Modelo: GOL COUNTRY 1.9 SD marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: BGG016359, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWDD05X85T201264, modelo año: 2005; con cuatro gomas en regular estado, auxilio, con mica completa (una rota atrás lado izquierdo); sin llave de arranque, tablero completo con radio, con interiores de las puertas delanteras rotas, (manijas y levantavidrios); vidrios sanos, pintura quemada, con tapizado gris, porta esquíes color negro; abolladuras en puerta baúl, espejos retrovisores (roto el plástico). Mal estado de uso y conservación, sin batería. Base de venta: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 100.000. GRAVAMENES: PRENDA: Acreedor Prendario: CARIVALI NORMA VIRGINIA. Prenda en Grado: 1 Fecha de Inscripción: 10/12/2020. Monto: \$ 272484. MEDIDAS JUDICIALES: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 12/05/2023. Monto: \$731656. AUTOS N° 3478 CARATULADOS: "CARIVALI NORMA VIRGINIA C/CANCIO ARNOLDO FERNANDO Y OTROS P/ PRENDARIA". Precio de seña e impuestos: adquirente abonará en acto de subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Cesión de bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT. Exhibición del rodado, calle San Lorenzo n° 1144, San Rafael, Mendoza; en horario de comercio de lunes a viernes de 8:30 a 12: 30 y de 16:30 a 20:30 hs. Previo aviso martillera. Más informes: secretaria autorizante y/o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen n° 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_8585464 Importe: \$ 4320  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428832-9 20790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL VW FOX DOMINIO IAZ-694 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IAZ 694. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: FOX 1.9 SDI. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° ASY090244. Chasis N° 9BWKD05Z884154079. Titular: CORREA MARTIN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 113.320,72. Este importe es valido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.171.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652680 Importe: \$ 9720  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412750-3 20532 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 438-HVK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438 HVK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1053471. Cuadro N° LF3PCKD07BD005110. Titular: ANGULO MARIA ELENA Y CONTI DANIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 5.858,40. Este importe es valido hasta el 30/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.921.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652740 Importe: \$ 9720  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372354-4 19995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A040APD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040APD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8121574. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA165543. Titular: GASPARINO ALVARADO BRANDON CESAR MATIAS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.052.277,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652766 Importe: \$ 9180  
03-05/02/2025 (2 Pub.)

---

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-04943252-0((020401-27041)) ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial, REMATARA el día 14 DE FEBRERO DE 2025 a las ONCE HORAS el inmueble embargado a fs. 119 matrícula N° 7.889/18 propiedad del demandado SR. DANIEL GARCIA IGLESIAS el que se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle

Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.170 por la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta centavos (\$4.368.459,30); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos cien mil (\$100.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. INSCRIPCIONES: Matrícula N°7889/18 del Folio Real de General Alvear. Límites y medidas: DETALLES DEL INMUEBLE: Ubicación: El terreno con edificación identificado como Lote 20 Manzana "A", Barrio Centro Empleados de Comercio, se ubica con frente al sur sobre Av. Roque Sáenz Peña N° 1087, asfaltada, aproximadamente a 450 metros al norte de Avenida Alvear oeste y a 1900 metros al noroeste del Km. "0", Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Superficie terreno: 235 mts2 según título de propiedad y según mensura plano N° 10.348.- Inscripciones: Matrícula N° 7889/18 del Folio Real de General Alvear. ATM Padrón Territorial N° 18-179341; Nom. Catastral N° 180101012000002000006, Padrón Municipal N° 670101.- Medidas y límites terreno: Norte; en 10 metros con Lote 2 Manzana "A"; Sur; en 10 metros con calle Roque Sáenz Peña; Este; en 23,50 metros Lote 19 Manzana "A" y Oeste; 23,50 Lote 29 Manzana "A. Techo de loza. Mampostería de adobe cocido, sistema antisísmico, paredes revocadas y pintadas, piso cerámicas, carpintería madera, 72 metros cubiertos aproximadamente; tres dormitorios, un baño instalado, tiene cochera sin techo, piso cemento, cierre perimetral con ladrillo visto, columnas de hormigón, posee todos los servicios, luz, gas, agua y cloacas, algunos servicios cortados, lavandería, todo el ingreso con rejas, portón metálico. Estado de Ocupación manifiesta el Señor García que la casa esta habitada transitoriamente por la hija de Claudia Cristina Pereyra; llamada Jazmín Antonella Pereyra y por la hija del Señor García que se llama Mariana Natali García; las ventanas del frente con celosías metálicas.- CONDICIONES DE VENTA: - El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099047078784. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- DIA Y HORA DE EXHIBICION DEL INMUEBLE: El inmueble a subastar será exhibido el día Jueves 13 de Febrero de 2.025 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto al Martillero. Teléfono cel. 2625412481.- DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor de Portillo Sabatino y Balacco SRL por la suma de U\$S 188,24. Con rango de privilegio compartido con Banco de Prevision Social S.A.; suscriptos presentados e inscriptos 62 documentos hipotecarios. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 260, Fs. 1199 del 20-10-95 ent. N° 944 del 09-11-95. 2) Hipoteca a favor de Banco de Previsión Social S.A. por la suma de U\$S 17.675,46 con rango de privilegio compartido con Portillo Sabatino y Balacco SRL. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 261 de fs. 1212 del 10-10-95. Ent. N° 915 del 09-11-95.- 3) Embargo preventivo \$ 4.020.000 que se estiman prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial reg. a fs. 191 T° 188 de Embargos Ent., N° 300768 del 10/08/2023. 4) Conversión se convierte en definitivo el embargo preventivo de B3 Reg. a fs. 95 del T° 24 de aclaraciones ent. N° 306988 del 25-10-23. 5) Embargo por ampliación de \$ 3.535.213,14 que se est. Prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, 2Da. Circunscripción Judicial Reg. a fs. 92 T° 188 embargos ent. N° 315528 del 08-02-24.- Deudas: Impuesto

inmobiliario: \$ 1.754,05 al 16/10/2024.- Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Los Andes" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.). Informes, Título, deudas y gravámenes Secretaría Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza y Martillero Guillermo Gustavo Paredes teléfono celular 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

S/Cargo

03-05-07/02/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372220-3 261324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL IMSA DOMINIO 027-EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 027 EQN. Marca: IMSA. Modelo: IM 150 ROAD X. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ8838685. Cuadro N° LBBPEJJ118B434835. Titular: SUAREZ ERIKA LILIANA. Deudas: ATM debe \$ 5.035,35. Este importe es válido hasta el 10/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.035.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554393 Importe: \$ 4860

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332486-6 256939 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT 19 DOMINIO WCY-565 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WCY 565. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN (BIC). Modelo año: 1994. Tipo: BERLINA 5 PTAS. Motor N° 5907543. Chasis N° 8A1B53SZZRS011589. Titular: BERAZATEGUI LUIS MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.255.492,93 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554395 Importe: \$ 4590

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372273-4 261325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 767 LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 767 LHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A010960. Cuadro N° 8CVXCH2G4FA097529. Titular: Abarza Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 8.992,97. Este importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.978.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8554402 Importe: \$ 4050  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 5.758 caratulados: "PINTURERIA SAEZ S.R.L. C/ NATSAC S.R.L. P/ EJECUCION CAMBIARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (05/02/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un Automotor dominio AD313LH, marca WOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, modelo: AMAROK DC TDI 140 CV 4X2 EU5, motor marca: WOLKSWAGEN, numero: CNF104934, chasis marca: WOLKSWAGEN: N° de chasis: 8AWDD22H1JA065187, modelo año 2019. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor color blanco con cuatro ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, con llantas de aleación, faros traseros y delanteros completo, Faro trasero izquierdo roto, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, abollón puerta trasera derecha, espejo laterales sanos, cristales sanos, jaula antivuelco, y cobertor en mal estado, ploteados en partes, estado general bueno, sin constatar funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 29.456 caratulados "CHARAVOLOTTI DOMINGO EDUARDO C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" por la suma de \$ 868.041,15 con fecha del 26/08/2021. 2) embargo en los Autos N° 17424 caratulados "CRUZATTE MARIO CESAR Y OTROS C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" por la suma de \$ 588.666 en concepto de capital con más la suma de \$ 147.200 de intereses con fecha 12/10/2021. 3) Embargo en los Autos N° 4042/2022 caratulados " AFIP C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION FISCAL" por la suma de \$ 458.343,22 con más el 15% de intereses y costas con fecha 17/03/2023. 4) Embargo en los Autos N° 5.758 caratulados "PINTURERIA SAEZ SRL C/ NATSAC SRL P/ CAMBIARIA" por la suma de \$ 6.318.605 con fecha 28/12/2023. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 1.236.964,00, con más la suma de \$ 91.895,00 y \$ 63.178,00 en concepto de apremio de dos boletas al 04/10/2024. Base de venta: \$ 16.000.000, ( PESOS DIECISEIS MILLONES ) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8621335 Importe: \$ 22680  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429346-2 261478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 813-HXY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 813 HXY. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ0B021585. Cuadro N° LAECKLA5B1156928. Titular: MONTAÑA SERGIO LEONARDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.551.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652772 Importe: \$ 13770  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414744-9 261442 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 971-HPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 971 HPE. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE115862. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC100020. Titular: MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN. MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR (AUTOS CUIJ N° 13-06738121-6(011902-4358483)) SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCCION JUDICIAL DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 6.304,62. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.588.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652782 Importe: \$ 15390  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428892-2 261471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 599-HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11B95245\*. Cuadro N° LHJPCKLA3B2721197. Titular: VIDELA KARENINA ROCIO DEL CIELO. Deudas: ATM debe \$

2.091,06. Este importe es valido hasta el 30/01/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.441.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652800 Importe: \$ 14580  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428882-5 261470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 763-JZI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 763 JZI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH\*D0041722\*. Cuadro N° 8CXSMASHTDGR00532. Titular: NUÑEZ HECTOR JESUS ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.746,81. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.665.605,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652818 Importe: \$ 14580  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372460-5 261331 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 029-JQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 029 JQN. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11063287 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8DM1CA7TXBS005600 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RAMIREZ ROBERTO RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.805,46. Este importe es valido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.094.529,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá

abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8652824 Importe: \$ 16200  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano

subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 1.500.000

S/Cargo

30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354683- -GDEMZA-MESA#DGE-SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57 - SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 568-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 artículo 9 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE FEBRERO 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: El bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que

hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del cierre de la subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del portal de subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT N°: 30-64907657-6, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DIRECCION DE ESCUELAS EXENTA) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 072006878800005048236 Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero, la plataforma y la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederán a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el

comprador deberá facilitar la documentación requerida. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS en forma inmediata al pago de los montos mencionados. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-64907657-6, Matricula 213692 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente N° 113163 caratulados Recuero Erlinda Olga por /Sucesión 6to Juzgado Civil Resolutivo fs. 74y 75 del 5/3/98Aprobacion y adjudicación fs117 vta. del 26/05/04. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57. SUPERFICIE: según título y según plano de Mensura (N° 05-48215) 211,60 m2. Agrimensor Darío González.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: con Antonio Sabatini en 10,86 mts, Sur: Calle Artigas en 10 mts. Este: con Antonio Sabatini en 19,40 mts y Oeste: con Margarita Nélide Valdez y Patricia Norma Bustos en 23,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 213692/5 Asiento A 1 del 30/09/05. Padrón Territorial N° 05-12308-8 Nomenclatura Catastral N° 050405001800001600003. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.321.005.- Plano de Mensura actualizado N° 05-48215 nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 13053. Coeficiente frente fondo 1.5 no posee deuda al momento de la publicación. AYSAM cliente N° 056-0033300-000-1 deuda \$14.710 las deudas son al 10/12/2024, Impuesto Inmobiliario exento, Cooperativa Eléctrica usuario 005-002-065 medidor 547994. Ecogas cuenta N° 20304688, Medidor 6202904 no posee deuda al 10/12/2024, todas las deudas existentes al momento de la Escrituración van a ser abonadas por la Dirección de Escuela. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, posee construcción de adobe en la mayoría de la casa con techo de caña y cielorraso, la vivienda posee dos dormitorios sin placares, un hall de recepción, un living, un baño, cocina con bajo mesada y alacenas, un patio interno, un salón de estar, un lavadero o lavandería, pequeño deposito que da al patio. El salón de estar es una ampliación de la casa original construcción ladrillo, y techos de madera con carpintería de aluminio, pisos de cerámicos el resto de la casa posee carpintería de madera y pisos de granito, cerámico y calcáreos. Posee un garaje con portón madera y todas las aberturas externas menos el portón tienen rejas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Señora Garopoli y su grupo familiar, tiene una hija con certificado de discapacidad, La Señora Garipoli posee firmado con la Dirección de Escuelas de la Provincia de Mendoza un contrato de desocupación agregado al expediente administrativo en donde se comprometen a abandonar el inmueble al momento de la posesión al comprado en subasta bajo apercibimiento de ejecutar el convenio para su desalojo por la DGE. SERVICIOS: posee servicio de electricidad con medidor, agua potable, gas natural con su medidor y municipalidad. BASE: Avalúo Fiscal 2024 \$2.321.005. EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos.

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354610- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de

Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 802--HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE( determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 de febrero 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que

será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. **INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 194961/4. Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 116665 caratulados Loussaus Edith y otro del 6to Juzgado y C.C y Minas. Resolución Nº 31 de Gob. a fs. 50 del 11-03-96-Declaracion de vacancia y adjudicación fs. 78 y 79 del 29-10-99-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso Nº 294. SUPERFICIE: Según Mensura 223,73m<sup>2</sup> y Según Titulo 220,00m<sup>2</sup>. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura N 04-96449-8 actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: con Alba Gabriela Chacon en 8,85 mts, Sur: Calle Pascual Toso en 8,85 mts. Este: con Cristian Jesús Arias en 25,28mts y Oeste con calle José Lencinas en 25,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 194.961/4 Fecha de adjudicación del 29/10/99-Asiento A 2 2-04-20004. Padrón Territorial Nº04/02871-8. Nomenclatura Catastral Nº 04-02-02-0022-000026-0000-5 Avalúo Fiscal año 2024 \$1.985.995.- Plano de Mensura actualizado Nº04-96449-8 A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 8194 no posee deudas al momento de la consulta. AYSAM cliente 059-0010803-000-8 deuda \$106.028,83 las deudas son al 09/12/2024. Ecogas Cuenta 20356694 no posee deudas al momento de su consulta– EDEMSA Cuenta2609346 no posee deudas. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: La Casa se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, no habitable. Techos de cañas, cielorrasos en muy mal estado, carpintería madera, hay una construcción en el primer piso sin escaleras, pisos calcáreos y de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$1.985.995 EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, libres deudas y deudas en donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. -

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 de autos N° 13-07684838-0 caratulados: "MACIEL OSVALDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSVALDO DANIEL MACIEL, DNI 24.452.954, CUIL 20-24452954-3 con domicilio en Vicente Viljoza 2053, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. STOLAVAI, NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia\_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27000 Importe: \$ 44550  
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022962 caratulados "SAEZ ANGELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de ANGELA EDITH SAEZ DNI N°10742753, CUIL: 27-10742753-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252087 / 2615085420, mail: rsestudio@nusnet.com.ar

C.A.D. N°: 26976 Importe: \$ 14400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022923 caratulados "VIDELA NOELIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de NOELIA LORENA VIDELA DNI N°29.861.029, CUIL: 27-29861029-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 175...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMÍN

MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230,  
mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26984 Importe: \$ 14400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-07707883-9 (011902-4359555), caratulados: "MOYANO MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA MOYANO, DNI N° 20.075.909; CUIL N° 27-20075909-0. V. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuilopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953 - 2626599953. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26992 Importe: \$ 10800  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022941 caratulados "ZANI DANIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL DARIO ZANI DNI N°16.752.028, CUIL: 20-16752028-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadornicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26985 Importe: \$ 14400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "DAPPIANO MARIA SILVINA S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15015/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de MARIA SILVINA DAPPIANO, CUIT 23-23675916-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 26/28. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO JUEZ SECRETARIO.

C.A.D. N°: 26993 Importe: \$ 22950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022938 caratulados "VALENCIA GONZALO ALEJO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALEJO VALENCIA DNI N°41.728.431, CUIL: 20-41728431-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocytesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26986 Importe: \$ 13950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "DORFMAN LEANDRO DAMIAN S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15014/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de LEANDRO DAMIAN DORFMAN, CUIT 20-26865283-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 158/160. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26995 Importe: \$ 22950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022950 caratulados "ARCE MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ARCE DNI N°31.084.074, CUIL: 20-31084074-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA , teléfono 2615758584, mail: retennerini@gmail.com

C.A.D. N°: 26990 Importe: \$ 14400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "GARCIA BERNARDO JOSE S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 12165/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de BERNARDO JOSE GARCIA, CUIT 20-18354049-2. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 180/182. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26996 Importe: \$ 22950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022954 caratulados "ALBARRACIN MARCELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARCELA JAQUELINA ALBARRACÍN DNI N°36612486, CUIL: 27-36612486-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 40...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26991 Importe: \$ 13950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "KEINIGER ALEJANDRA MONICA S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15009/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de ALEJANDRA MONICA KEINIGER, CUIT 27-26966680-9. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 41/43. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO.

C.A.D. N°: 26997 Importe: \$ 22950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "MACRI SEBASTIAN S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15007/2023), que el 16 de

diciembre de 2024 se decretó la quiebra de SEBASTIAN MACRI, CUIT 20-22860718-6. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 194/196. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26998 Importe: \$ 22950  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07695737-6 (011903-1022945), caratulados: "ARRIGA SANDRA ROSA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARRIGA SANDRA ROSA, DNI N° 20.828.169, CUIL N° 27-20828169-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8613609 Importe: \$ 5400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07701433-5 (011903-1022951), caratulados: "CASADO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASADO JOSÉ ALBERTO, DNI N° 11.232.539, CUIL N° 20-11232539-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8613614 Importe: \$ 5400  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07469161-1 (011902-4359359) caratulados: "LA PIADINA CANTINA SA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LA PIADINA CANTINA SA, CUIT N°30-71443709-3. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 09 DE JUNIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26989 Importe: \$ 10800  
30/12 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. en Autos N° 13-07144820-1((032003-24518)) caratulados "MAULEN LORENZO RAMON C/EMILIO LUCERO y MARGARITA MAULEN P/ CPC ANTERIOR-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto al inmueble de titularidad de Emilio Lucero y Margarita Maulen, ubicado en Calle Italia 1964 Ciudad del Dpto. de Rivadavia Prov. De Mendoza; constante de una superficie según título de MIL TRECIENTOS VEINTE CON SETENTA METROS CUADRADOS (1.320,70 m2), y de MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1280,18 m2), según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución de fs. 132: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)". Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8675695 Importe: \$ 13500  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 43.332, carat. "MARTINEZ YOLANDA HERMINDA ORFILIA C/ OLIVARES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Piérola 1015, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 18-01-01-0020-000012-0000-4, padrón territorial N° 68-400506, siendo el propietario registral el Sr. FRANCISCO OLIVARES, para que comparezcan a

ejergerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_8625412 Importe: \$ 9450  
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 319.974, "GIMENEZ ANTONIA PASCUA Y GIMENEZ VICENTE ANGEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortega S/N°, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. FDO. DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8648304 Importe: \$ 6750  
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL,MENDOZA autos 276882 caratulados "BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, conforme resolución que se transcribe: "Mendoza, 18 de Junio de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM\_8599224 Importe: \$ 3600  
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)) BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs. 389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los

efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315>. PREVIO a todo: a) Hágase saber a la actora que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8599225 Importe: \$ 13950  
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas-TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Datos de inscripción de dominio: anotado en la matrícula 22318 asiento A-1, ubicada en calle Belgrano 3241 de Ciudad de Mendoza, con superficie: según Mensura de 347,91 m2 y según Título de 346,82 m2, límites y medidas perimetrales del inmueble: Norte Esequiel Saldivar, Ascensión Tamborelli de Medina y Carmelo Diele en 27,54 m. SUR Pascua Cruzate y Susana Cruzate en 29,14 m. ESTE Club Juventud Mendocina en 16,56 m. OESTE calle Belgrano en 7,35 m. a, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_8564742 Importe: \$ 3600  
26-30/12 03-05-10/02/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. CUIJ: 13-07716812-9 ((012051-281807)) MARIN SERGIO FABIAN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA este Tribunal NOTIFICA "Mendoza, 12 de diciembre del 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 836 de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8580253 Importe: \$ 3150  
23-26-30/12 03-05/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07485135-9((012003-255961)) caratulados FORTEZA MAURO ANDRES C/COLQUE DE MAMANCAYO MARTA- MAMANCAYO ERICA Y MAMANCAYO RUTH P/ACCIÓN REAL. Se hace saber a los posibles terceros interesados que se ha iniciado el presente proceso de usucapión sobre el bien inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 438072 (Procedencia Asiento 5802, fs. 277, Tomo 51 de Lavalle), sito en calle Pública N° 7, distrito El Plumero, departamento Lavalle, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8611188 Importe: \$ 2700  
30-31/12 03-04-05/02/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251065

Boleto N°: ATM\_8665417 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA JOSE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251066

Boleto N°: ATM\_8665418 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de GRACIELA NOEMI HIDALGO cita Municipalidad de Guarnallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 30-Fraccion 02-Parcela 06- del Parque de Descanso conforme EE 25616//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chatón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8665658 Importe: \$ 4050  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO RAÚL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251067

Boleto N°: ATM\_8665723 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ GABRIELA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251068

Boleto N°: ATM\_8676299 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN SANTOS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251069

Boleto N°: ATM\_8676300 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLANO ANA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251070

Boleto N°: ATM\_8675423 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 AUTOS NRO. CUIJ: 13-04857174-8((012054-404192)) MARTINEZ MARCELO RUBEN Y MARTINEZ SILVANA RUTH C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se notifica a "USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A." y a posibles interesados, ambos DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2024. VISTOS...RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción

---

adquisitiva promovida en autos. II.- Imponer las costas a la parte actora vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.T.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos para su determinación (art. 5 Ley 9.131). REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. Deblasi Erica - Juez”

Boleto N°: ATM\_8621321 Importe: \$ 1890  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de MARIA OLGA CONTRERAS INOSTROZA Y OLGA DEL ROSARIO CANO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 15. Parcela 21 del Parque de Descanso, conforme EE- 22261/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8675659 Importe: \$ 5400  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

EDICTO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO – Dra. Roxana ALAMO, en Autos N° 275.785 caratulados “DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. C/ CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM P/ REPETICIÓN DE PAGO”; NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM”; la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs. 52: “Mendoza, 25 de noviembre de 2024.(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A., y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a JONATHAN ABRAHAM CACHAY ROBLES, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar al primero, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$119.340), con más los intereses en la forma considerada en el acápite II, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. II.- Imponer las costas a los demandados, por resultar vencidos (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). III.- Regular los honorarios de los Dres. ARIEL ANDRÉS SÁNCHEZ ORTEGA, NICOLÁS ANDRÉS ARTAL CONTE, LEONARDO JAVIER MIATELLO y CONSTANZA PATRUCCO, en las sumas de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974), TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974), VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$23.868), TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder. (Arts. 2, 3, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N°20.201. VP – FDO. DRA. ROXANA ALAMO - Jueza”

Boleto N°: ATM\_8621386 Importe: \$ 12960  
05-07-11/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07645875-2 (011903-1022893), caratulados: MARTONI ALEJANDRO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 09/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTONI ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 40.597.821, CUIL N° 20-40597821-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/09/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal

MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8635080 Importe: \$ 16200  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIDONE FRANCISCO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251073

Boleto N°: ATM\_8678377 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELISA URSULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251072

Boleto N°: ATM\_8678384 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ TELLEZ ANGEL CONSUELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251071

Boleto N°: ATM\_8678406 Importe: \$ 1350  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. EN LOS AUTOS N°16.376 CARATULADOS:” JUICA LUIS ALBERTO C/ MARAVILLA EMANNUEL HUMBERTO Y MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA AL SR. MARAVILLA EMANNUEL HUMBERTO DNI 33.008.202, de ignorado domicilio los siguientes proveídos: “Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 del CPCCyT) ... Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16376. Oportunamente dese intervención a FISCALÍA de ESTADO. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.-; “Mendoza, 03 de Junio de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 67 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Tener por ratificada la actuación. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada EMANUEL HUMBERTO MARAVILLA DNI 33.008.202 resulta ser de ignorado domicilio.- III- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley.- IV- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

Boleto N°: ATM\_8671253 Importe: \$ 13770  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 19 de Diciembre de 2024 Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE

---

FAMILIA DE GODOY CRUZ Mendoza, 28 de Noviembre de 2024 cita y emplaza por el plazo de 10 días a posibles beneficiarios en los términos del art. 19 de la Ley 9.121 con motivo del cobro de seguro por el fallecimiento de la Sra. Lorena Soledad Tello, DNI N.º 27412144, en el marco de los autos n°125423/2024 caratulados "CONTRERAS DIAZ, OSCAR ISRAEL P/COBRO DE SEGUROS" publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios.

Boleto N°: ATM\_8676406 Importe: \$ 1620  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA PODER JUDICIAL DE MENDOZA, "PUEBLA, JULIO CESAR C/ AMAYA, ROMANA MERCEDES P/ DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07280338-2/2023-0 Nro. de expediente: 21204/2023, cita a la Sra ROMANA MERCEDES AMAYA, quien ha sido declarada de ignorado domicilio en los presentes autos, a fin de que comparezca y se haga parte, como recaudo se transcribe la resolución: "Rivadavia; 13 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a la Sra. ROMANA MERCEDES AMAYA. DNI: 17.985.743 como persona de ignorado domicilio.- 2º) Notifíquese el traslado ordenado a 2069865/2023 quinto y sexto párrafo, mediante edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "Uno" con dos días de intervalo. Actuación 2069865/2023: "Mendoza, Rivadavia 29 de Diciembre de 2023: De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado a la Sra, ROMANA MERCEDES AMAYA por el término de CINCO DÍAS, el que se amplía en CUATRO DÍAS más en razón de la distancia, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.).- Hágase saber al patrocinante que oportunamente designe la parte demandada que se encuentra a su disposición, el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través del siguiente LINK : URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ALCOO91233> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CPUYF91233>

Boleto N°: ATM\_8675430 Importe: \$ 13770  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°419777, AMEZQUETA MARIA VERONICA C/ DESCONOCIDO P/ PROCESO ESPECIAL Y AUTÓNOMO, SE NOTIFIQUE a posibles interesados la petición de cancelación de hipoteca anotada en la matrícula 37634/5 del Registro de la Propiedad, por \$13.000 por préstamo a favor del Banco de Previsión Social S.A., Escritura N° 25, fs. 103, del 20/08/1996, Ent.3119 del 04-09-1996, consintiendo la cesión del crédito, (art. 70,71,72 Ley 24441 y la emisión de letras) a favor del Banco Regional de Cuyo en su calidad de Fiduciarios del Fideicomiso Mendoza, anotado en el Asiento B-1, Escritura 260, fs 1355 del 16-11-1999, Ent. 3963 del 21-12-1999."Mendoza, 29 de Noviembre de 2024...Publíquense edictos por TRES VECES, con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación de hipoteca, con indicación expresa de la anotación de la hipoteca y el número de dominio del inmueble.

Boleto N°: ATM\_8675718 Importe: \$ 8100  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-0382851- -GDEMZA-IPV, caratulado B°ALMIRANTE BROWN- MANZANA-I-CASA-03- notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN CARLOS FERNANDO DNI N° 24.634.982, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada

como BARRIO ALMIRANTE BROWN- MANZANA-I- CASA-03- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO 26170900003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$ 553.418.59) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 04/02/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

DRA. SILVIA MABEL ZOGBI Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. DIAZ ROCA, WALTER GABRIEL, Documento 37.965.282, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.062, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ ROCA WALTER GABRIEL S/ PROCESO MONITORIO": El Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, 01 de Febrero de 2023. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DIAZ ROCA WALTER GABRIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$51.419,99.-) con más la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 01/100 (\$ 73.580,01.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/07/2021), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs. 17.- VIII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ y/o gestor Fernando De Luca, para retiro y compulsas del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$5.141.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$10.282.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin

efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT).XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez". Y a fs.18 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 15 de Febrero de 2023.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:I.- Que en estos autos arriba intitulados se ha dictado sentencia monitoria a fs.16.Sin embargo, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario en los dispositivos I y X de la sentencia referida, en tanto la demanda obrante en autos, ha sido encabezada con la representación de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, mientras que la profesional MARISA HENRIQUEZ sólo ha sido designada persona autorizada y no ha suscripto la demanda en carácter de patrocinante como erróneamente se ha consignado en la sentencia y por ende, no corresponde regular honorarios en la misma.Por tales consideraciones y en virtud de las facultades conferidas por los arts. 46 y 132 inc. III del C.P.C.T. corresponde modificar el dispositivo I y X, conforme a lo expuesto.Por ello;RESUELVO:I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice " TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado." deberá leerse "TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado."II) Modificar el dispositivo X de la siguiente manera donde dice: "REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$5.141.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$10.282.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131), deberá leerse: "REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$15.425.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)" Mantener el resto de la publicación de fs. 15 incólume.NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 16 y 18 según Acordada 28.565.Fdo:Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez"-Y a fs. 50 el Juzgado proveyó: Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Junio de 2024. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fs. 49 al consignar erróneamente el nombre del demandado y domicilio real como "STUHLREHER CAVALLARO, WALTER MARCELO en TIERRA DEL FUEGO 8483, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA" cuando en su lugar debería haber dicho "DIAZ ROCA WALTER GABRIEL en B° LAS MARGARITAS, MZA: B, CASA:4, DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA ", en uso de las facultades conferidas por el Art. 46 del C.P.C., corrijase el nombre y domicilio real del demandado.- En consecuencia, donde figure "STUHLREHER CAVALLARO, WALTER MARCELO en TIERRA DEL FUEGO 8483, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA" deberá leerse "DIAZ ROCA WALTER GABRIEL en B° LAS MARGARITAS, MZA: B, CASA:4, DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA" Dra Silvia Mabel Zogbi. Juez.. Y a fs.46 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 12 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar

que el demandado DIAZ ROCA WALTER GABRIEL, D.N.I. N°37.965.282 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.16, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL, AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MENDOZA Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM\_8599270 Importe: \$ 24840  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 22 de Octubre de 2024 Proveyendo Actuación N° 2771294: Por recibido. Téngase presente el Dictamen del Ministerio Público Fiscal con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas y el Ministerio Público Fiscal, y conforme el tramite dispuesto por el art 70 del C.C.C.: A).- Hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de defunción del Sr. NICOLÁS ERNESTO GIUDICE, con DNI N.º: 6.857.227, inscripta en el Libro Registro N.º: 6285, Asiento N.º: 1172, Año 1996, Oficina denominada Villa Nueva, dpto Guaymallén, Provincia de Mendoza, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A tal fin, ACOMPAÑE EDICTOS para su control, firma y posterior puesta a disposición para su diligenciamiento a su cargo.

Boleto N°: ATM\_8547467 Importe: \$ 1800  
05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

A derechohabientes de CELMIRA ESTELA FARIAS, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 744. Fila n° 02. Pabellón n° 47. Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-26659/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8657530 Importe: \$ 4050  
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MIRANDA ELIAS RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-778092

Boleto N°: ATM\_8660653 Importe: \$ 1350  
04-05-06-07-10/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", corre traslado a los herederos de MARIA DEL CARMEN CABELLO de la demanda interpuesta por el plazo de VEINTE DIAS (20) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCYT). Se transcribe el auto que ordenó el presente: Mendoza, 27 de Septiembre de 2024.vVISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- No habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de MARIA DEL CARMEN CABELLO, deberá procederse como si se tratare de personas inciertas ( art. 69 C.P.C.yT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8564750 Importe: \$ 3780  
30/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

DRA. ANA JULIA PONTE, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr. MORALES, ADRIAN GERARDO, Documento 32.360.710, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.305, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ MORALES ADRIAN GERARDO S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ MORALES ADRIAN GERARDO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 16.305, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A y en consecuencia condenar al accionado MORALES ADRIAN GERARDO al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 12/100 (\$34.703,12), más intereses LEGALES, siempre que no superen los intereses pactados en el título base de la presente ejecución, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 31/100 (\$3.470,31-), más IVA en caso de corresponder y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$6.940,61), más IVA en caso de corresponder; con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131 ), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000.-), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 12/100 (\$34.703,12) y de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$35.296,88) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Ténganse presentes las personas autorizadas para la compulsión de los presentes autos con los efectos y alcances del art. 56 del CPCCT. IX.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NAF DRA. ANA JULIA PONTE Juez".-Y a fs.41 el tribunal proveyó:"Mendoza, 29 de Octubre de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que MORALES ADRIAN GERARDO D.N.I. N° 32360710 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y DIARIO UNO, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del

CPCCyT)III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-LL. fdo:DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8599227 Importe: \$ 12420  
30/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de. COSTA DE ARAUJO, NOTIFICA a los Señores CACERES, RENZO DARIO, Documento 43.418.634, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.687, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CACERES RENZO DARIO S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 11 de autos el Juzgado proveyó: "Costa de Araujo, 16 DE Febrero de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDORESUELVOI.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora MONTEMAR C.F. S.A. contra el demandado RENZO DARIO CACERES D.N.I. 43.418.643 con domicilio REAL en BARRIO AVENA MEDINA 232 COSTA DE ARAUJO, MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$58224) en concepto de capital impago por un pagare suscripto por el misma , con mas sus interese legales y pactados , IVA sobre intereses , y costas más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora (28/07/2023) y hasta el momento del efectivo pago.-III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada. Y a fs. 24 el juzgado proveyó: "Costa de Araujo, 22 de Agosto de 2024.-Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES (debiendo adjuntar los comprobantes que así lo acrediten). Notifíquese Fdo: Dr. Oscar Ángel PONS - Secretario" Y a fs.37 el juzgado proveyó: "Costa de Araujo, 24 de Octubre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I- Declarar de ignorado domicilio al Sr. Renzo Darío Cáceres, D.N.I. N° 43.418.634, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO el presente resolutive. III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lucía Inés DURÁN - Juez."

Boleto N°: ATM\_8599235 Importe: \$ 6210  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, NOTIFICA a los Señores SIMOIZ, JUANA GRACIELA, Documento 12.715.770, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.986, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ SIMOIZ JUANA GRACIELA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs.23 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza, 05 de octubre de 2023.Ténganse presente y agréguese las boletas de pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo acompañadas.Por cumplido el previo impuesto a fs. 18. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.C.CyT nro. 9001).- Fdo: DRA. PAULA BERRÍOS - Secretario. y a fs.42 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza, 01 de octubre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio del demandado Sra. JUANA GRACIELA SIMOIZ corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 40, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art. 69 del C.P.C.CYT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. JUANA GRACIELA SIMOIZ D.N.I. N° 12.715.770 bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Ordenar se notifique el emplazamiento para estar a derecho de fs. 23, con transcripción del mismo. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art.

69 y 72 C.P.C.CYT. III - Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez

Boleto N°: ATM\_8599237 Importe: \$ 5400  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Dra. Silvia Mabel Zogbi - Juez., titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LAJUNA DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GUTIERREZ, JUAN PAULO, Documento 27.980.535, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.463, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GUTIERREZ JUAN PAULO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 04 de Septiembre de 2023.Téngase a la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C.yT.).-CITASE al demandado Sr. GUTIERREZ JUAN PAULO, D.N.I.N° 27.980.535 , para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF.Fdo:Dra.Silvia Mabel Zogbi-Juez."Y a fs. 35 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 13 de Noviembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GUTIERREZ JUAN PABLO, D.N.I. N°27.980.535 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs.9, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTEFISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.

Boleto N°: ATM\_8599242 Importe: \$ 5940  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores MOYANO OLIVARES, CINTIA JOANA, Documento 37.091.353, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.556, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 26 DE OCTUBRE de 202 Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE MAT. 7297 en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565.Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez. Y a fs. 33 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 29 de Octubre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA, D.N.I. N°37091353 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.14, y el

presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MAC.fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8599243 Importe: \$ 6750  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES.JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores HENRIQUES, OSCAR SANTIAGO, Documento 14.002.121, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.878, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ HENRIQUES OSCAR SANTIAGO S/ PROCESO MONITORIO": Y A FS. 72 EL JUZGADO PROVEYÓ:"Maipú, 09 de Septiembre de 2024.VISTOS:,RESULTA:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- RECHAZAR la oposición formulada a fs. 55/57 (art. 236 CPCCT).-II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra OSCAR SANTIAGO HENRIQUES y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS DOCE CON 01/100 (\$ 265.212,01) con más los intereses legales (Ley 9041 modificado art. 1 por Ley 9516) e IVA sobre intereses hasta el efectivo pago.-III.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).-IV.- Dejar sin efecto la regulación de honorarios del resolutivo V de la sentencia de fs. 15.-V.-Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 26.521.-), a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 53.042.-) y a la Dra. SILVANA ALONSO codefensora de la Tercera Defensoría Civil, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$ 37.130.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 31 y 3 Ley 9131).-VI.- Firme la presente, prosiga la ejecución de la sentencia monitoria en la forma prevista en la Ley (arts. 236 inc. III y 294 CPCCT).-NOTIFIQUESE.-MMF.FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES.JUEZ"Y a Fs. 35 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 02 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS:Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, juramento prestado a fs.31 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 30; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT,RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR SANTIAGO HENRIQUES, D.N.I. 14.002.121, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 15 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.MLF.Y a fs.81 el juzgado proveyó:"Maipú, 13 de Noviembre de 2.024.-Téngase presente lo expuesto.-PUBLIQUESE la sentencia de fs. 72/74 por EDICTOS por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-DJCFdo:dra. BEATRIZ FORNIES.JUEZ"-

Boleto N°: ATM\_8599244 Importe: \$ 7020  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Dr. Fernando Avecilla, titular del 8 JUZGADO PAZ LETRADO NRO. 8, NOTIFICA a los Señores RANALDI, MARIA TRINIDAD, Documento 24.670.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.828, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RANALDI MARIA TRINIDAD S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fecha. 220527, el Juzgado proveyó:"Mendoza, 27 de Mayo de 2022. Cítese, dentro de los CINCO DIAS de su notificación a la SRA RANALDI MARIA TRINIDAD, DNI N° 24.670.493, a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca contenido y firma de la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma si no compareriere injustificadamente o compareciendo , no contestare categóricamente Art 233 CPCCyT.-NOTIFIQUESE.- "- Y a fs. 1047617670 el Juzgado

proveyó: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: I.- ... RESUELVO: I....- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado RANALDI MARIA TRINIDAD D.N.I N°24.670.493 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.220527 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFÍQUESE.-DR FERNANDO AVECILLA-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8599250 Importe: \$ 4320  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Dr. JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GOMEZ COLOMBO, DAIANA YASMIN, Documento 34.775.128, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.499, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ GOMEZ COLOMBO DAIANA YASMIN S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fs. 37 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, viernes, 17 de diciembre del 2.021. Téngase al Dr. Germán Adolfo Vicchi, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de Rogelio Nazar Boulín, matrícula 4999 Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 5020 y correo electrónico nazar@vmndabogados.com.ar. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) .A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: Notifíquese. Esc. Act. Daniel Lucero.- -Secretario-". Y a fs. 149 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 03 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a DAIANA YASMIN GOMEZ COLOMBO\_, D.N.I. 34.775.131, 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena citación a reconocer documento que se le exhibirá\_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.Y a fs.156 el juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Octubre de 2024.Atento a constancias de autos , modifícase el dispositivo 2) del resolutivo de fs 149, en el sentido que el DNI del demandado es 34.775.128. NOTIFÍQUESE junto con el auto de fs 149.Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocadoTéngase presente la declinación formulada por la DEFENSORÍA JF. fdo: DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR-secretario".

Boleto N°: ATM\_8599260 Importe: \$ 7290  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Dra. MARINA CONSTANZA DOMINGUEZ, Juez titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO NOTIFICA a la Sra. MOYANO OLIVARES, CINTIA JOANA, Documento 37.091.353, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.557, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 26 DE OCTUBRE de 2023 Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE MAT. 7297 en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto

por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565.Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez."-Y a fs. 35 el tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Diciembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs.14, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- 4. A lo solicitado en el Sistema MEED, en el ID ICZGNVF291255, estese al presente auto.NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) MAC. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI- Juez subrogante"-

Boleto N°: ATM\_8599265 Importe: \$ 6480  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

Dra. Valeria Elena Antún, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, NOTIFICA a los Señores AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 23 de Marzo de 2023.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado.Cítese a AVENDAÑO. MIGUEL ÁNGEL, DNI 14.939.718, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6º Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065).NOTIFÍQUESE en el domicilio real del demandado.PCT.Fdo: Dra.Valeria Elena Antún-Juez. Y a Fs.11 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 28 de Junio de 2023.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, donde deberán practicarse las medidas y notificaciones pendientes en autos.Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle Av. España 480, segundo piso, ala sur oeste, Ciudad de Mendoza. MQ. Fdo: Dra Patricia Cecilia Tolaba-Secretario."Y a fs. 37 el juzgado proveyó:"Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que el demandado Sr. AVENDAÑO MIGUEL ANGEL DNI N° 14.939.718 es de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con dos días de intervalo la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 08- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MQ DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ SUBROGANTE Juez".

Boleto N°: ATM\_8599271 Importe: \$ 6480  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 280.115 caratulados "GALEAN ERIC FABRIZIO C/ JUNGJOHANN LAGOS CARLOS ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUNGJOHANN LAGOS CARLOS ALEJANDRO DNI 95.004.493, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JUNGJOHANN LAGOS CARLOS ALEJANDRO DNI 95.004.493 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (arts. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LHRWAE202147](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LHRWAE202147) Identificador: HOBWSWIZ202147 Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HOBWSWIZ202147](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HOBWSWIZ202147) ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada JUNGJOHANN LAGOS CARLOS ALEJANDRO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8611339 Importe: \$ 3780  
31/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41933/2023 caratulados: "BNAc/ BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL s/PVE" tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que por intermedio del oficial de justicia del Tribunal se proceda a notificar al demandado, BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL, D.N.I. N°28757419 con domicilio real sito en Bajada de Arrollabes 2830 Ciudad Mendoza, conforme lo ordena el siguiente proveído; "Mendoza, 11 de abril de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 17/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BOONSTRA, DAVID MARTIN MIGUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).- Mendoza 5 de febrero de 2024 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 53 1, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil ciento quince con 41/100 (\$677.115,41) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 70/100 (\$338.557,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. "...FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_8644144 Importe: \$ 16740

04-05/02/2025 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07647666-1 "TAPIA FUSARI, PABLO ROMAN C/ TAPIA VELASCO, PABLO ISMAEL P/Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 2 de Octubre de 2024. Proveyendo actuación N° 2716192/2024: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de PABLO ROMAN TAPIA FUSARI DNI N° 47.193.379 inscripta en el Libro de Registro N° 9246, acta 183, fs. 47 vta, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada 3° Barrio COVIMET dpto Godoy Cruz, con fecha 04 de abril de 2006. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. ... Fdo. DRA. MARISA DANIELA PERALTA JUEZ Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo

05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07592631-0 "MONTESINO ROSALES, AUDELINA NATALIA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, el siguiente decreto: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. Proveyendo demanda: ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- Téngase presente los informes de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad y de no inhabilitación acompañados a fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT). III.- Acompáñese certificado de antecedentes penales expedido en forma online por el Registro Nacional de Reincidencia, observándose el trámite dispuesto en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales> 2) ADMÍTASE la totalidad de las pruebas ofrecidas. En consecuencia: I. Téngase por incorporada la documental. II. Practíquese PERICIA PSICOLÓGICA a la actora por intermedio del C.A.I. Salud Mental. REMÍTASE. Tenga presente la actora que es su carga el impulso procesal y la producción de la prueba (arts. 48 inc. 2 y 175 CPCCyT y art. 4 inc. b) del C.P.F.). Fdo. Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.

S/Cargo

05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2022-03700354-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2311 Bairesol S.A.S.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BAIRESOL S.A.S." CUIT 30-71600616-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de diciembre de 2024 RESOLUCIÓN N° 459-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "BAIRESOL S.A.S." CUIT 30-71600616-2, con nombre de fantasía "SAN FRANCISCO" con domicilio real en calle San Martín N° 812 (esquina Rivadavia), Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)

[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP Nº EX-2022-02365664-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2460 + Infracción + 5/19 + García María Lourdes CUIT: 27-32975596-2". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GARCIA MARIA LOURDES" CUIT 27-32975596-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 16 de diciembre de 2024 RESOLUCIÓN Nº 475-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GARCIA MARIA LOURDES" CUIT 27-32975596-2, con domicilio en calle Rioja Nº 1326, Ciudad, (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE MÍNIMA equivalente a PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.600,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El

recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO CARLOS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251050

Boleto N°: ATM\_8645328 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MINOTTO ELVECIA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251052

Boleto N°: ATM\_8649863 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251051

Boleto N°: ATM\_8651467 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE LUIS RAMON VERONICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251053

Boleto N°: ATM\_8653294 Importe: \$ 2700

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATUS IFRAIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251054

Boleto N°: ATM\_8653459 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251057

Boleto N°: ATM\_8657373 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL LUIS RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251058

Boleto N°: ATM\_8657374 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ADRIANA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251059

Boleto N°: ATM\_8657470 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTILE MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251060

Boleto N°: ATM\_8657515 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUSTIA CERGIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251061

Boleto N°: ATM\_8657520 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI DIANA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251062

Boleto N°: ATM\_8659197 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDINI ROSA ANGELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251063

Boleto N°: ATM\_8660354 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

---

Tribunal Civil, Comercial y Minas TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°156.118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ROTELLINI ANGEL P/PRESCRIPC ADQUISITIVA", NOTIFICA a Marina Rocío Sanchez -como persona de ignorado domicilio- que a fs.268 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)Declarar a MARINA ROCÍO SANCHEZ con DNI: 25.356.702 como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs.78 de autos, en su parte pertinente.3)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA." FDO: DRA. MARIA PAULA CULOTTA. CONJUEZ. Asimismo a fs.78 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 214, y conc. CPC) NOTIFÍQUESE." FDO: DRA. FERNANDA SALVINI. JUEZA.

Boleto N°: ATM\_8585387 Importe: \$ 2970  
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

---

JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EXPEDIENTE CUIJ: 13-07616316-7((012053-321384)), caratulado: "BERMEJO TERESITA DEL CARMEN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA A: HEREDEROS/HIJOS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DE LA SRA. ROSALES, MARTHA SUSANA que a fs. 8 resolvió: "Mendoza, 21 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I- Téngase a BERMEJO TERESITA DEL CARMEN por presentado, parte en el carácter de acreedor de la Sra. ROSALES MARTHA SUSANA y domiciliado. II- EMPLAZASE

---

a los herederos/hijos de la Sra. ROSALES MARTHA SUSANA por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.... CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Firmado: VACAS, MARIA VERONICA- Juez." MARTHA SUSANA ROSALES, DNI 12.584.632, con último domicilio en Ejército Argentino N° 1053, El Zapallar, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8585386 Importe: \$ 3240  
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

A herederos de BATTAGLIA MARCELO MIGUEL. cita a la OFICINA TECNICA PREVISIONAL a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento Legal. Expediente N° 2025-790960. Cinco publicaciones

Boleto N°: ATM\_8660656 Importe: \$ 1350  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07601957-0((012051-280490)) MAMANI CASTILLO MARIO C/ PERALTA AGOSTINA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO este Tribunal notifica a AGOSTINA FLORENCIA PERALTA, D.N.I. N.º 42.064.250 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. JUAN PABLO BABUGIA, en nombre y representación de MARIO MAMANI CASTILLO.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito, a los efectos de que remita las actuaciones T 6'125/23.a fin de que remita en calidad de AEV, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON" "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. AGOSTINA FLORENCIA PERALTA, D.N.I. N.º 42.064.250 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. EAABF FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8585420 Importe: \$ 7290  
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ, MZA. AUTOS 261.582: "ADUR JULIO ARGENTINO C/ TORRICO EMANUEL AGUSTIN Y JUSTEL JORGE EDGARDO P/ MONITORIO", NOTIFICA A EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 la resolución de 231207 "Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...I.- RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del

demandado EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 II Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146. ...FDO: DR. FERNANDO AVECILLA JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8585480 Importe: \$ 1620  
26-31/12 05/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA JUEZ DRA MARIA VERONICA VACAS autos N° 320615 caratulados "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", SE NOTIFICA lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 2, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Mendoza, 12 de Agosto de 2024. ... Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA", C.U.I.T. N° 30-70922470-7, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.) ..." Fdo.: Dra. Vacas María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8613581 Importe: \$ 4050  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.126 caratulados "EYZAGUIRRE COZ RAMON P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma INMOBILIARIA LAS LANZAS S.A., inscrita por ante la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Nro. 9980 Fojas 1, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas con fecha 13 de diciembre de 2005, para que se presenten ante el perito contador, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). Téngase a ARMANDO FEDERICO NAVAZO por aceptado el cargo de perito CONTADOR, matrícula N° 3982, DNI 21807754, domicilio legal: España N °560, Mendoza. Teléfono Celular: 0261 -155788926 y Correo Electrónico:afnavazo@yahoo.com.ar. CONSULTA TRASLADO:  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NMJKY201213>

Boleto N°: ATM\_8621374 Importe: \$ 12150  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07702274-5( 011902-4359551)), Caratulados "BONUS GUSTAVO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 10/12/2024 del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO BONUS, DNI N° 21.526.711. Fecha de presentación: 20/11/2024. Fechas Fijadas: 17/03/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 01/04/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: VINCENTI, OSMAR ELVIO, domicilio: Pasaje Lemos 585 – Ciudad, Mendoza, email: estudio.sindicaturas@gmail.com, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs, teléfono: 2615561812. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_8635078 Importe: \$ 14850  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° CUIJ:13-07701427-0 (011901-1254783) "UMAR EMILCE ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 13/12/2024 se realizó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EMILCE ELIZABETH UMAR - CUIL 27-33167740-5; 2) fecha de presentación 19/11/24; 3) en autos se presentó la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para celebrar el acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/25; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/04/25; 7) audiencia conciliatoria: 18/06/2025, a las 11. Fdo. Dra. Lucia Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_8635081 Importe: \$ 9450  
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 28 de Enero de 2025. Ref.Expte.N°EX-2024-09661735-GDEMZA-IGS#MSEG Resol. N° 4939-SyJ-19/12/2024. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a revista Pasiva del efectivo Auxiliar- Personal Policial- BEJARANO MIRABAL, ERIC HUGO, D.N.I N° 33.277.593 en expediente número EX-2024-09661735-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1098/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593", SOLICITANDO AL Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 31 de agosto de 2024, conforme lo normado por el art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/08/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR- PERSONAL POLICIAL- ERIC HUGO BEJARANO MIRABAL, D.N.I. N° 33.277.593; con retroactividad al día 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2°- Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Artículo 3°- Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Artículo 4°- Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la

Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5°-Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6°- Comuníquese. Notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07933812- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11-, notificar al Sr. AGUIAR MIGUEL ANIBAL DNI N° 10.364.538 y la Sra. IRUSTA DORA RAQUEL DNI N° 11.979.652, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1820300011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 77/100 (\$ 1.369.77) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 31/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 ENE 2025, RESOLUCIÓN N° 13-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05172224- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta EX-2024-06582906- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 04 obra informe de División Sanidad Policial por el que se determina que la que la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, supera los días estipulados en la Ley N° 6722; Que en orden 14, como archivos de trabajo, obra cedula de notificación administrativa del derecho a ser oído y de lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 08/10/2024; Que en orden 20 obra informe de Mesa de Entradas de este Ministerio, por el que no se registra presentación de la causante; Que la Ley N° 9003 en su artículo 1. Punto II, establece: “Principios generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: ... c) Principio del debido proceso adjetivo. El cual comprende: ... 2) El derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que pueda vulnerar su interés jurídico...”. Por otra parte existe jurisprudencia reciente que requiere ser citada: el Superior Tribunal de Justicia de Mendoza tiene dicho en autos “LESCANO SOLEDAD C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/APA”: “...Así, precisado el marco normativo y fáctico en virtud del cual se ordenó la baja obligatoria de la Sra. Lezcano, se impone, efectuar algunas consideraciones sobre el obrar administrativo que dio origen al acto controvertido, en las que hallo el fundamento para hacer lugar a la demanda en trato....De un atento estudio de las actuaciones administrativas surge evidente que en aquella sede -y tal como se agravía la accionante- no se encontró debidamente garantizado el debido proceso legal ni el derecho de ser oída de la agente. ...Es decir, la normativa que la propia administración entendió aplicable al caso no tuvo la concreción necesaria a fin de garantizarle a la actora el derecho de intervenir en el procedimiento, ni el debido proceso legal, derechos que, por su parte, gozan de recepción constitucional y supraconstitucional, resultando los mismos de inexcusable observación en todo tipo de actuaciones...”; Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: “...En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a

ser oído a la causante. Por ello corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria de la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. 24.520.005, en los términos legales reseñados...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 23, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA... RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. N° 24.520.005, Clase 1975, C.U.I.L. N° 27-24520005-1, en el Cargo – Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 –Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Falcon Ana Laura DNI N° 21809857, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8642187 Importe: \$ 4050

31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Silvina Torres DNI:18600642, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM\_8648305 Importe: \$ 4050

31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.049 “GIAMPORITONE IRENE ILDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Irene Ilda Giamporitone con DNI: 4.140.346, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.

Boleto N°: ATM\_8621368 Importe: \$ 1080

05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44841, cita herederos, acreedores de GOMEZ JUAN CARLOS y GIMENEZ ROSA MAGDALENA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8623767 Importe: \$ 1080  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.946 "SABATINI GUSTAVO MOISES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos, herederos testamentarios y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Gustavo Moises Sabatini DNI: 21.705.145, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat Juez.

Boleto N°: ATM\_8676400 Importe: \$ 1080  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.367 caratulados "GALLO ZULLY SILVIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GALLO ZULLY SILVIA con DNI: F 6.144.403. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8675577 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DEVIGE CLARA, D.N.I. N° 3.390.403, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8675676 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6794 "PROSPITTI OSCAR ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALBERTO PROSPITTI D.N.I. N° 8.158.954 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8678363 Importe: \$ 810  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.CARMELO ADOLFO RESTIFFO, con D.N.I. N°6.875.817, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta(30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07721820-8((012054 420053)). RESTIFFO CARMELO ADOLFO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8676370 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.266 Becerra Irma Raquel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Irma Raquel Becerra (DNI F 05.092.934), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros - ConJuez.

Boleto N°: ATM\_8676379 Importe: \$ 1890  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ANTONIO GREGORIO PEREZ con DNI 3.307.458 y LUISA PERSIA con DNI 1.251.508, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321682.

Boleto N°: ATM\_8675650 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FANNY ESTER AMBROSI, con D.N.I. N°5.645.626 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.093 "AMBROSI FANNY ESTER P/SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8675708 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283747 "GONZÁLEZ ANTONIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZÁLEZ ANTONIA DNI 93.172.198 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8678395 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RAQUEL NELIDA QUIROGA, con D.N.I. N.º 6.042.750 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.084 "QUIROGA RAQUEL NELIDA P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM\_8678413 Importe: \$ 1350  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 63805 "PINCOLINI AMERICO HUGO Y MURGO ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MURGO ROSA DNI 8.363.551 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8678512 Importe: \$ 1620  
05/02/2025 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Carlos Sebastián Scirpo Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha 0.000,44 m2 de FACUNDO CALVERAS Y FRANCO CALVERAS en servidumbre de tránsito s/nº (Calle Unión) a 2.900 m por esta en dirección oeste desde intersección con Ruta Panamericana (Ruta Provincial 82), Vertientes Del Pedemonte, Luján de Cuyo. Febrero: 12 Hora: 9:00. EE-5842-2025.

Boleto N.º: ATM\_8665598 Importe: \$ 2430  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 228,98 m2 y fraccionamiento con deslinde de las 2 fracciones resultantes propiedad FERNANDO BARIÑA; El Carrizal 3120 Villa del Parque Barrio Los Cerrillos/San Isidro Godoy Cruz. Febrero 12 Hora 18:30. Expediente (EX202500737905)

Boleto N.º: ATM\_8665756 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 220,36m2 y 220,36 m2, ambas propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO (50%) y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA (50%), ubicados en Calle Pascual Illanes s/nº, a 27 m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G, Casa 29, Bº Solares de Brown, La Cieneguita, Las Heras. 12 Febrero, Hora 10:30. EX-2024-09865759-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N.º: ATM\_8674347 Importe: \$ 2430  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1550.17 m2 (parte mayor extensión), aproximadamente. Propietario: MARIA CRISTINA MONTERGOUS. Ubicación: Ruta Provincial 20, N.º 8557, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza. EX-2025-00770136-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_8674348 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 14000,00 m2, propietario DIARIO LOS ANDES HERMANOS CALLE SOCIEDAD ANONIMA, Calle Las Cañas S/Nº, Esquina Elpidio González S/Nº, esquina Calle Carabelas S/Nº, San Francisco del Monte, Guaymallén. Febrero 12, hora 10:00. Expediente EX-2025-00699095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8674349 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 266,00 m2, propiedad de JUAN BAUTISTA EDUARDO YELOS, ubicada en Calle Larrea N° 1840, B° Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz. Febrero 12, hora 14:00. Expediente EX-2025-00770453-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8674351 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 (Art. 5756/58 art. 236 inciso a), superficie aproximada de 198 m2, a nombre de GOMEZ ALBORNOZ, ROSA AMELIA. Pretendida por ELBA NORA ADE. Calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1048, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Dávila, Gonzalo Alberto; Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento; Este: Calle Los Tulipanes; Oeste: Pulín, Guido Rodolfo; Pulín, Gladys Mabel y Pulín Atilio Adolfo. EX-2024-08558172-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8674353 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Oyhenart Agrimensor 446,25 m2. Propietario DOMINGO ESCUDERO. Ubicación Belgrano 176, Ciudad, General Alvear. EX-2025-00800151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 09:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8674363 Importe: \$ 810  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 163,17 m2. Titular MARIA NICOLASA FRAZZETTA DE PORTILLA. Ubicación: Presidente Hipólito Yrigoyen 2056, General Belgrano, Guaymallén. Expediente EX-2025-00753446-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8674368 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 3 ha. 5073.27 m2, propiedad de Ciovo S.A. y 3 ha. 5807.88 m2 de VERONICA ALEJANDRA DRAZICH, carril Montecaseros 638 m al norte de calle Anzorena (costado oeste). Febrero 12, hora 12:00. EE-69374-2024.

Boleto N°: ATM\_8674390 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará aproximadamente 1354,28m2 parte mayor extension de FELIX OMAR TERRERO y Otros en Calle San Judas Tadeo esquina Calle Nuestra Señora de Lourdes, esquina Noroeste, Barrio San Cayetano, Perdriel Lujan de Cuyo. Expte: EX-2025-00833057-GDEMZA-DGCAT\_ATM Febrero 12 Hora 17.30

Boleto N°: ATM\_8676281 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 70950,78 m 2 aproximadamente. Titular: Rivas De Zambrana María Concepción (50%), Zambrana (Oscar, Sergio, Hilda Margarita, Mario, Ermelinda Susana, Gloria Elena, Alcira Isabel, Jorge, Tomas, 1/18 CU. Ubicación: Ruta Nacional n°143 esquina Embrides, Cañada Seca, San Rafael. Febrero 12 ; Hora 11.30.- EX-2025-00849039 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8675665 Importe: \$ 2430  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 411.69 m2 y 413.75 m2, propiedad de Sergio Quenaya Paco y Andrea Espiritu Vargas; en RUTA PROVINCIAL N°16 s/N° costado norte a 53 metros al oeste de la intersección con el ferrocarril General San Martin, UGARTECHE, LUJAN DE CUYO, MENDOZA; Febrero 12, 16:00 horas. Expediente: EX-2025-00849834- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675668 Importe: \$ 2430  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Carlos Padilla, Agrimensor Mensurará aproximadamente 2420 ha de Dankatecnica S.A. Industrial, Comercial y Financiera, fundo enclavado se acede por servidumbre de paso. Por Ruta nacional 40 1600 m al sur de intersección con Ruta Provincial N° 150, costado Este, punto de encuentro calle Mitre 300, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Expte N° EX -2024-00842394 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 12. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8675681 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 511,92 m2 (aproximadamente), propietario ENRIQUE FONTEMACHI, pretendida por NESTOR ADRIAN PURINO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Angelino Arenas costado Sur a 70 metros al Este de Calle Catalán, Villa, Santa Rosa, Febrero 13, hora 18:30. Límites: Norte: Calle Angelino Arenas. Sur: Fernando Blas Purino y Jorge Cirot. Este: Enrique Fontemachi. Oeste: Fernando Blas Purino. Expediente EX2024-09840623-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8675710 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1087 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de RAMONA NÉLIDA MORALES, Calle Costanera 1710, Las Tortugas, Godoy Cruz. Pretendientes: BRIAN ENZO LEMMO Y ANTONINO DENIS LEMMO. NORTE: LUIS PEREZ, JORGE PEREZ, MARIO MOSCONI Y MARÍA RUNDO. Sur: Automotores Alem Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este: Antonio Lemmo. Oeste: calle Costanera. Febrero 12, hora 12:30.

---

expediente EX-2024-08160125- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675711 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 220,36 m2 y 220,36 m2, ambas propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO (50%) y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA (50%), ubicados en Calle Pascual Illanes s/n°, a 27m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G, Casa 29, B° Solares de Brown, La Cieneguita, Las Heras. 12 Febrero, Hora 10:30. EX-2024-09865759-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8677183 Importe: \$ 2430  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1550.17 m2 (parte mayor extensión), aproximadamente. Propietario: MARIA CRISTINA MONTERGOUS. Ubicación: Ruta Provincial 20, N° 8557, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza. EX-2025-00770136-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_8677189 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 14000,00 m2, propietario DIARIO LOS ANDES HERMANOS CALLE SOCIEDAD ANONIMA, Calle Las Cañas S/N°, Esquina Elpidio González S/N°, esquina Calle Carabelas S/N°, San Francisco del Monte, Guaymallén. Febrero 12, hora 10:00. Expediente EX-2025-00699095-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8677193 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 266,00 m2, propiedad de JUAN BAUTISTA EDUARDO YELOS, ubicada en Calle Larrea N° 1840, B° Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz. Febrero 12, hora 14:00. Expediente EX-2025-00770453-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8677197 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 3 ha. 5073.27 m2, propiedad de Ciovo S.A. y 3 ha. 5807.88 m2 de VERONICA ALEJANDRA DRAZICH, carril Montecaseros 638 m al norte de calle Anzorena (costado oeste). Febrero 12, hora 12:00. EE-69374-2024.

Boleto N°: ATM\_8677210 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 (Art. 5756/58 art. 236 inciso a), superficie aproximada de 198 m2, a nombre de GOMEZ ALBORNOZ, ROSA AMELIA. Pretendida por ELBA NORA ADE. Calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1048, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Dávila, Gonzalo Alberto; Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento; Este: Calle Los Tulipanes; Oeste: Pulín, Guido Rodolfo; Pulín, Gladys Mabel y Pulín Atilio Adolfo.

---

EX-2024-08558172-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8677223 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Oyhenart Agrimensor 446,25 m2. Propietario DOMINGO ESCUDERO. Ubicación Belgrano 176, Ciudad, General Alvear. EX-2025-00800151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 09:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8677231 Importe: \$ 810  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 163,17 m2. Titular MARIA NICOLASA FRAZZETTA DE PORTILLA. Ubicación: Presidente Hipólito Yrigoyen 2056, General Belgrano, Guaymallén. Expediente EX-2025-00753446-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8677237 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 (Art. 5756/58 art. 236 inciso a), superficie aproximada de 378,80m2 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA (CO.VI.CO). Pretendida por LUCIANO MAURICIO RÍOS y LEONARDO RÍOS. Calle Las Calandrias N° 846, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda. Sur: Calle Las Calandrias; Este: Sánchez, Daniela Marcela; Oeste: Ramírez, José Gaspar. EX-2024-09381889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8674359 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 253 m2 aproximadamente. Propietarios CARLOS NORBERTO ANGELINI, ÁNGEL RICARDO ANGELINI, MARÍA GLORIA ANGELINI y PEDRO ANGELINI. Pretende MIGUEL ÁNGEL ANGELINI. Ubicación San Martín S/Nº, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Carlos Norberto Angelini, Adriana Dalinda Natalini y Maria Gloria Angelini Sur y Este: Miguel Ángel Angelini y Elvira Cristina Angelini Oeste: Calle San Martín. Punto de encuentro: San Martín 150m al Sur de calle Albino Vereda Este, Villa Tulumaya, Lavalle. EX-2025-00791338-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_8674384 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 447.97m2 aproximadamente parte mayor extensión, para obtención de TITULO SUPLETORIO LEY 14.159 y modificatorias. Titular: SUCESIÓN ANGELINO ARENAS; Pretendiente: PAOLA SOLEDAD DIAZ. Límites: Norte, Sur y Oeste SUCESIÓN ANGELINO ARENAS, Este: Servidumbre de Hecho. Ubicada: Desde Intersección Calle Estancia Silva y Calle El Abra; por calle El Abra a 141,20m en dirección Oeste, y desde este punto 60m por servidumbre de hecho en dirección Sur Costado Oeste. Aquí punto de encuentro. Gualtallary, Tupungato. Febrero 12. Hora 16:00hs. EX-2024-10005684- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675591 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 629.17m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión, para obtención de TÍTULO SUPLETORIO LEY 14.159 y modificatorias. Titular: SUCESIÓN ANGELINO ARENAS; Pretendiente: GABRIELA LILIANA FERNANDEZ y CRISTIAN EZEQUIEL GOMEZ. Límites: Norte, Sur y Oeste SUCESIÓN ANGELINO ARENAS, Este: Servidumbre de Hecho. Ubicada: desde Intersección Calle Estancia Silva y Calle El Abra; por calle El Abra a 141,20m en dirección Oeste, y desde este punto 73.66m por servidumbre de hecho en dirección Sur Costado Oeste. Aquí punto de encuentro. Febrero 12. Hora 16:00 hs. EX-2024-10007009- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8675652 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 200m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: SUCESIÓN ANGELINO ARENAS; Pretendiente: QUENAYA AYAVIRI MABEL AYDA. Límites: Norte, Este y Oeste SUCESIÓN ANGELINO ARENAS, Sur: Calle Estancia Silva. Ubicada: desde Calle La Vencedora, a 496,33m en dirección al Sur Oeste por Calle Estancia Silva S/N°, costado Norte. Aquí punto de encuentro. Gualtallary, Tupungato. Febrero 12 Hora 16:00hs. EX-2024-10007012- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675680 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 200m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: SUCESIÓN ANGELINO ARENAS; Pretendiente: MARIANA SOLEDAD SAROME. Límites: Norte, Este y Oeste SUCESIÓN ANGELINO ARENAS, Sur: Calle Estancia Silva. Ubicada: desde Calle La Vencedora, a 490,33m en dirección al Sur Oeste por Calle Estancia Silva S/N°, costado Norte. Aquí punto de encuentro. Gualtallary, Tupungato. Febrero 12. Hora 16:00hs. EX-2024-10007022- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675686 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Piccolella, Ingeniero Agrimensor mediará 1149 m<sup>2</sup> gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de AUTOMOTORES ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Calle Costanera 1724, Las Tortugas, Godoy Cruz. Pretendientes: BRIAN ENZO LEMMO Y ANTONINO DENIS LEMMO. NORTE: RAMONA NÉLIDA MORALES. SUR: DARIO OSCAR SILVA, PEDRO REINA, PATRICIA LUNAS, ALBERTO QUEVEDO, RAQUE GARCÍA Y ADRIAN LUCERO. ESTE: ANTONIO LEMMO. Oeste: calle Costanera. Febrero 12, hora 12:00. EX-2024-08159394-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8675702 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mediará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 253 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietarios CARLOS NORBERTO ANGELINI, ÁNGEL RICARDO ANGELINI, MARÍA GLORIA ANGELINI y PEDRO ANGELINI. Pretende MIGUEL ÁNGEL ANGELINI. Ubicación San Martín S/N°, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Carlos Norberto Angelini, Adriana Dalinda Natalini y Maria Gloria Angelini Sur y Este: Miguel Ángel Angelini y Elvira Cristina Angelini Oeste: Calle San Martín. Punto de encuentro: San Martín 150m al Sur de calle Albino Vereda Este, Villa Tulumaya, Lavalle.

EX-2025-00791338-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_8677207 Importe: \$ 4050  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 (Art. 5756/58 art. 236 inciso a), superficie aproximada de 378,80m2 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA (CO.VI.CO). Pretendida por LUCIANO MAURICIO RÍOS y LEONARDO RÍOS. Calle Las Calandrias N° 846, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda. Sur: Calle Las Calandrias; Este: Sánchez, Daniela Marcela; Oeste: Ramírez, José Gaspar. EX-2024-09381889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8677228 Importe: \$ 3240  
05-06-07/02/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 390 m2 aproximadamente, propiedad de CEFERINA LESCANO, pretendida por Julieta Galarza Ferrufino, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en calle Gdor. Videla y Cordón Rada, esquina S-E, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: calle Gdor. Videla; Sur: más terreno de la titular; Este: Ángela Lescano de Olivera y Oeste: calle Cordón Rada. Febrero 11 - Hora 9:00. Exp. EX-2025-00551420- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8652898 Importe: \$ 3240  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 413.73m2 propietario PEDRO TOMAS BORDON Lateral norte acceso este 5878 Villa nueva Guaymallén Febrero 11. Hora 8:00. EX -2025-00793428 GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8665738 Importe: \$ 1620  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1537,98. Título Supletorio; Ley 14159. Decreto 5756/58. Propietario FERNANDO OSCAR YANKELIOVICH LANCHARES. Pretendiente SERGIO FABIAN COSTA. Ubicación Ruta Provincial N° 92 S/N°. Vista Flores – Tunuyan. Límites: N. E. Mariela Silvana Costa. O. Ruta Provincial 92; S. Juan Manuel Moreno. Febrero 11; Hora 16,30. Febrero 11 .EX-2024-08134210-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8665740 Importe: \$ 2430  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 336.85 m2 de JUAN ANTONIO RIVERA, Virgen del Carmen de Cuyo N° 351, Ciudad, Junín. Febrero: 11. Hora: 10:00. Ex-2025-00780015-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8670251 Importe: \$ 810  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mensurará 191,46m2 aproximadamente de ROSARIO BOTTACABOLI pretendidos por SILVIA NOEMI BOTTACABOLI gestión para Título Supletorio (Ley14.159 y modificatorias) ubicados en Colombia N°1180, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: con CALLE COLOMBIA; Sur: DUIN Mónica Beatriz; Este: con VALLE Mauricio Rafael y MAZA Analía Beatriz; Oeste: con MALOVINI Betina Andrea. Febrero 12. 9:00hs. EX-2025-00831292--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8676263 Importe: \$ 2430  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 252 m2 aproximadamente, propiedad de CEFERINA LESCANO, pretendida por Sergio Daniel González, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en calle Cordón Rada S/N°, costado Este, a 25 m de calle Gdor. Videla, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: más terreno de la titular; Sur: Rogelio González, Este: Ángela Lescano de Olivera y Oeste: calle Cordón Rada. Febrero 11 - Hora 9:30. Exp EX-2025-00642317- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8652957 Importe: \$ 4050  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375 metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio. Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375 metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio. Febrero 11. Hora: 11:00. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8660622 Importe: \$ 4050  
04-05-06/02/2025 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 300.48 m2, propiedad de ASOCIACION de PRESTACIONES SOCIALES para EMPRESARIOS y PERSONAL de DIRECCIÓN de EMPRESAS de la PRODUCCIÓN INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS (A.P.S.). Calle Perú N° 1244, Ciudad, Capital. EX-2025-00669945-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 10, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_8658993 Importe: \$ 1620  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1965,50 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Propietario: VICTORIO BRUNO MALANCA; Pretendiente: CARLOS JAVIER PASTRAN. Calle San Lorenzo s/N°, 130m. Norte Calle Avellaneda, costado Este, Santa María de Oro, Rivadavia. Norte: Mariela Elizabeth Gris, Sur: Jorge Roberto Asis, Este: Ismael Yeres, Oeste: Calle San Lorenzo. Expediente EX-2025-00678166-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 10, hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_8658997 Importe: \$ 3240  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 830,80 m2 aproximadamente, propiedad "CUYOPLACAS S.A.", ubicado en Sargento Cabral 1617, Ciudad, Las Heras. EX-2025-00738298-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_8658998 Importe: \$ 810  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 420 m2, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Pretende: LIDIA MARÍA JOFRÉ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Norte: Calle SALTA, Este: JUAN LORENZO MERLO, Sur: y Oeste: MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZACIÓN, Calle Salta 41, Capdevila, Las Heras, Febrero:10, Hora:9:30. Exp.: EX-2025-00756601- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8660252 Importe: \$ 2430  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 253.37 m2, propiedad de ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER pretendida por FRANCO EMMANUEL AGÜERO GOMEZ. Pedro Pascual Segura N° 645, El Zapallar, Las Heras. EX-2025-00604101-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 10, hora 15:00. Norte: Calle Pedro Pascual Segura; Sur: José Alemany Arlandis, Salvador José La Spada y Aníbal Domínguez Velázquez; Este: Antonia Edith Lima de Salem e Hipólito Salem; Oeste: Ángel Marcelo Corvalán.

Boleto N°: ATM\_8658995 Importe: \$ 4050  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 9.681 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por JUAN CARLOS FLORES, ubicado en Ruta Provincial N° 29 s/n° a 102 metros al norte de la intersección de está con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipu. Límites: Norte y Sur: Pablo Natalio Scanio, Este: Jose Garcia, Oeste: Ruta Provincial N° 29. Expediente EX-2025-00210311-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_8658996 Importe: \$ 4050  
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, PEÑALVA HNOS Y GIL SA. CON CUIT 30-54713499-7, con domicilio en calle Necochea 280 de la Ciudad de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PEÑALVA SA. CUIT 30-71202892-7, con domicilio en calle Av.España 948 de la Ciudad de Mendoza, destinado a la venta de accesorios y prendas de vestir para caballeros ubicado en calle Ruta Panamericana 1650 de Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Av.España 948 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8675605 Importe: \$ 8100  
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sr. Aguirre Celiz Nahir Hilén con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del sr. Gonzalez Nicolas Enzo con DNI: 38910436, con domicilio en Roque Saenz Peña 1295, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabacquería, ubicado en calle Perito Moreno 1090 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de oca 914, Godoy Cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM\_8635045 Importe: \$ 8100  
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, María Victoria BLANC, DNI N° 34.854.264, CUIT: 27-34854264-3, con domicilio en calle Pedro del Castillo número 1.495, Capital, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Fabrizio PIFFARETTI, DNI N° 34.675.790, domiciliado en América N° 1054, Luján de Cuyo, Mendoza y Mariano Emanuel MENEÓ, DNI N° 34.980.736, domiciliado en calle Guiñazú número 162, Luján de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro casa de té y café, denominado "CAFÉ ATÍPICO", ubicado en calle Pedro J. Godoy número 880, local comercial N° 2, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8653037 Importe: \$ 8100

---

31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**ZAF S.A.** hace saber que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día diez de enero de dos mil veinticinco se eligió un nuevo Directorio quedando constituido como presidente el Sr. Raúl Fabián Sánchez, DNI N° 20.595.527 y como Director Suplente la Sra. Andrea Verónica Sánchez, DNI N° 22.391.910, ambos con un mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8675463 Importe: \$ 810  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUCTORA DE CUYO S.A.** informa que por acta de asamblea de fecha 10 de mayo de 2024 se decidió designar como Director Titular y Presidente al Sr. Antonio Pulenta DNI: 8.073.012, y como Director Suplente al Sr. Antonio Pulenta Porolli DNI: 29.083.387, todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8676822 Importe: \$ 810  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MENDOZA BALLOONS SA** Cambio Directorio Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2024 se decidió por unanimidad designar como Presidente y Director Titular al Sr. Diego Manuel Cardama, DNI N° 25.245.098, con domicilio en calle Alen 202 de la Ciudad de Rivadavia y como Director Suplente al Sr. Héctor Javier Barozza, DNI N° 21.493.069, con domicilio en calle Sarmiento 17 de la Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM\_8677149 Importe: \$ 1080  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRES CABALLEROS S.R.L.** Comunica 1) CESION CUOTAS en instrumento privado con fecha 21 de Enero de 2025 conforme detalle: los Sres. BAIARDI, Alejandro Walter y BAIARDI, Claudio Gabriel ceden cada uno la cantidad de setecientos (700) cuotas sociales de su propiedad. En virtud de la cesión, el capital social queda conformado de la siguiente forma: por el Sr. ROBERT GARDINO, Daniel Exequiel, titular de un mil novecientas (1.900) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, representado el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y por la Sra. GOMEZ, Micaela Belén, titular de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, representando el cinco por ciento (5%) del capital social. 2) En Acta de Reunión de Socios se aprueba la gestión llevada a cabo como Socio Gerente del Sr. BAIARDI, Alejandro Walter y se acepta la renuncia al cargo, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. 3) GERENCIA: se decide nombrar al ROBERT GARDINO, Daniel Exequiel como Socio Gerente Titular, D.N.I. N.º: 35.926.479, quien toma posesión del cargo.

Boleto N°: ATM\_8651759 Importe: \$ 2970  
05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BRISA PRESS SA** De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 35 de fecha 20/11/2024, se dispuso la designación a partir del 01/12/2024 y con una duración de tres ejercicios, venciendo el 30/11/2027, el siguiente Directorio de la firma BRISA PRESS S.A.: Presidente: LUIS ALBERTO CAPO, argentino, divorciado, mayor de edad, fecha nacimiento 04/04/1965, comerciante, DNI N° 17.418.947 y Vicepresidente: WALTER JAVIER CAPO, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento 30/01/1975, DNI 24.360.627

Boleto N°: ATM\_8653292 Importe: \$ 1620  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION MENDOZA CREATIVA.** A los 14 días del mes de Enero, por acta unánime de reunión de fundadores y consejo de administración, se ha procedido a elegir las nuevas autoridades del consejo de Administración cuyo mandato vence el 31 de diciembre del 2026 siendo Presidente el Sr MAURICIO GAIBAZZI, DNI 26.936.501, con domicilio real en Feliciani 2060-Gobernador Benegas –Godoy cruz, Mendoza VICEPRESIDENTE: SANTIAGO GUILLERMO SUAREZ DNI NRO 26.528.132, con domicilio real en Lisandro de la Torre 503, I C, Ciudad de Mendoza ,SECRETARIA. ROMINA ESTRELLA PAZ GUZZO, DNI nro. 27.552.017, domicilio real en Formosa 151-PB 13, Ciudad Mendoza TESORERO. ALFREDO JAVIER VALVERDE DNI NRO 30.584.617, domicilio real Paso del portillo 480-Dorrego-Guaymallén, Mendoza, VOCAL TITULAR MARIA FLORENCIA BACARELLI, DNI NRO 11.091.301, domicilio real en Gutiérrez 434-Dep 706-Ciudad de Mendoza; fijando todos su domicilio, legal, y especial en MONTEVIDEO NRO 747- 1er piso- Dep D -CIUDAD , MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8660292 Importe: \$ 2430  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRESTAMOS BAM S.A.** Por Asamblea Ordinaria de 22 de abril de 2023 se decidió la renovación en su cargo de las autoridades del directorio de la sociedad; Presidente: Alfredo Luis Vila Santander; Vicepresidente: Maria Florencia Vila; Director Suplente: Norma Beatriz Vazquez.

Boleto N°: ATM\_8678391 Importe: \$ 540  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**IMPRELAND S.R.L. - EDICTO DE CONSTITUCIÓN Y RATIFICACIÓN** Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.550 y considerando la ratificación de la constitución de la sociedad, se deja constancia que: Constitución Original: El día diecinueve (19) de octubre de 2021 se constituyó la sociedad denominada "IMPRELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos estatutos se sometieron a las observaciones pertinentes y, en consecuencia, fueron debidamente subsanados. Ratificación: Mediante Acta de Ratificación, con fecha 30 de enero de 2025, los socios de la sociedad expresaron de forma unánime su voluntad de confirmar y ratificar la constitución de la sociedad en los términos establecidos en el Contrato Social subsanado, quedando así plenamente conforme a la legislación societaria vigente. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "IMPRELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio social en San Martín N°782, PB, unidad 8, Ciudad, Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. Capital Social: El capital social se fija en PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por QUINIENAS (500) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, de manera exclusiva, dedicarse a las siguientes actividades: Creación, diseño gráfico, producción y comercialización de impresiones. Compra y venta de artículos de librería, su importación y exportación. Desarrollo de contenidos de publicidad gráfica y marketing en cualquier soporte, incluidos medios digitales. Servicios de impresión técnica, industrial y en grandes formatos, como planos, gigantografías y folletería. Impresión y producción de libros, revistas, formularios, folletos, volantes y material gráfico. Prestación de servicios de consultoría vinculados a las actividades anteriores. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados por la reunión de socios, quienes contarán, en su caso, con la constitución de domicilio especial para notificaciones, conforme a la legislación aplicable. Publicación del Edicto: Se convoca a todos los interesados a tener conocimiento de la constitución y ratificación de la sociedad, cuyos estatutos y acta de ratificación se encuentran a disposición en el Expediente radicado en la Dirección de

Personas Jurídicas y en la sede social. Mendoza, 30 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8676271 Importe: \$ 6210  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA AGRÍCOLA S.A.** (Aumento de capital social). De conformidad con lo determinado por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que "LA AGRÍCOLA S.A., inscrita bajo el N° 1659 a fojas 159, Tomo 6° "A" del Registro Público de Sociedades Anónimas de esta Provincia el 14 de agosto de 1969, con sede social inscrita en Ruta Provincial 33 km 7,5, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, en asamblea ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2024, por decisión unánime de sus socios aumento? el capital social suscripto. La decisión en su resolutive pertinente expresó: "El Sr. Presidente mociona entonces aumentar el capital social en la suma de Pesos Quinientos Cuatro Millones (\$ 504.000.000) y que la misma se corresponderá con la emisión de Doscientas Cincuenta y Dos Mil (252.000) acciones Clase B, de valor nominal Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada acción, con derecho a cinco (5) votos por acción. Luego de una breve deliberación la moción es APROBADA POR UNANIMIDAD. Con el aumento de capital aprobado, el capital actual de la sociedad asciende a la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 763.574.000)". "El Sr. Presidente manifiesta que, habiendo decidido la Asamblea proceder al aumento de capital, mediante la modalidad de aumento con prima de emisión, mociona como valor de prima la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) por cada acción emitida. Luego de una breve deliberación la moción es APROBADA POR UNANIMIDAD".

Boleto N°: ATM\_8676430 Importe: \$ 8100  
05-06/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**Electrónica Megatone S.R.L.** Parte pertinente: En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024... se celebra la reunión de socios extraordinaria de Electrónica Megatone S.R.L.... Finalmente, se somete a consideración de los Sres. Socios el tercer y último punto del orden del día: "3º) Consideración de la apertura de sucursales en la Provincia de Mendoza. En su caso, autorizaciones para tramites de inscripción y designación de un representante legal en dicha provincia". Toma la palabra el socio Gabriel Enrique Valli quien expone que la sociedad opera locales comerciales en la Provincia de Mendoza que no han sido formalmente registrados como sucursales ante las autoridades competentes. En virtud de ello, mociona a fin de regularizar dicha situación, mediante la apertura formal de sucursales en dicha provincia. Sometida a consideración dicha moción, la misma resulta aprobada por unanimidad de los socios presentes y que representan el 100% del capital social. En consecuencia, se aprueba por unanimidad la apertura de sucursales de la sociedad Electronica Megatone S.R.L. en la Provincia de Mendoza, sitas en los domicilios: San Martin 1549/51, Mendoza, Mendoza; A. Mitre y B. de Hirigoyen, San Rafael, Mendoza; Av. San Martin 1137, Tunuyan, Mendoza; San Martin 1335, Mendoza, Mendoza; Av. Acceso este 3280 Nro. 01 (local 060), Mendoza, Mendoza; San Martin 323, Maipú, Mendoza; Balcarce 897 (Local 1009), Godoy Cruz, Mendoza; San Martin 2228, Las Heras, Mendoza; San Martin 421, Lujan de Cuyo, Mendoza; Av. Alvear Oeste 161, Gral. Alvear, Mendoza; 9 de Julio 208, Gral. San Martin, Mendoza; Fray Luis Beltrán 91, Malargüe, Mendoza; San Isidro 849, Rivadavia, Mendoza. A su vez, como parte del mismo punto del orden del día se resuelve por unanimidad de los socios representativos del 100% del capital social, autorizar al representante legal de la sociedad o al profesional que este designe, a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de las sucursales en el Registro Publico de Comercio de Mendoza, así como en los organismos fiscales y municipales correspondientes; y designar al Sr. Darío Roberto Colio, DNI 23877928, domiciliado en Neuquén 763, Tunuyan, Mendoza en carácter de representante legal de dichas sucursales, quien estará facultado/a para representar a la sociedad en la jurisdicción de Mendoza, incluyendo la gestión administrativa y operativa de las sucursales, y otorgar los poderes necesarios a los profesionales que corresponda para la ejecución de dichas gestiones y con ese fin específico, suscribiendo los instrumentos publico o privados que resulten necesarios.

Boleto N°: ATM\_8675644 Importe: \$ 7020  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bibi Servicios y Productos S.A.** – Con domicilio en Coronel Díaz 98, Las Heras, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 2024 y por la Reunión de Directores realizada el día 26 de Octubre de 2024, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Sebastián Jorro Barón, D.N.I. N° 33.131.261; Vicepresidente: Sebastián Vega Roco, D.N.I. N° 32.627.007; Director Titular: Romina Soledad Oviedo D.N.I. N° 33.052.345; Directores Suplentes: Mabel Rosa Barón, D.N.I. N° 6.366.049 y Damián Orlando Guidolin D.N.I. N° 30.672.511, todos constituyen domicilio especial en Jujuy 1145, Las Heras, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2024, y Acta de Directorio de fecha 26 de Octubre de 2024, es de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8676821 Importe: \$ 2430  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Nueva Comisión Directiva: La **CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE CUYO** hace saber que por Asamblea Ordinaria de Asociados de fecha 21 de noviembre de 2024, se decidió fijar en Seis (6) miembros titulares y Un (1) miembro suplente la Comisión Directiva, en Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente la Comisión Revisora de Cuentas. Asimismo, hace saber que por la mencionada asamblea se procedió a designar la Siguiete Comisión Directiva: Presidente: Luis Armando Mansur, DNI 5.542.946, Vicepresidente: Daniel Camacho, DNI 13.395.151, Secretario: Alfredo Cecchi, DNI 10.569.715, Prosecretario: Cecilia Marín, DNI 22.412.592, Tesorero: Juan Pablo Yáñez, DNI 32.316.265, Protesorero: José Micheluz, DNI 13.144.516, Vocal Titular: Rubén Cano, DNI 11.339.139, Herrera Marina, DNI 35.614.653, Atilio Fabio, DNI 18.044.471, Miguel Setien, DNI 8.153.942, Vocal Suplente: Morillas Juan Carlos, DNI 10.978.848, y La Comisión Revisora de Cuentas queda conformada de la siguiente manera : Revisor de cuenta titular: Pablo Carbo DNI 12.264.843, Revisor de cuenta suplente: Guillermo Zaina DNI 16.694.809. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_8677148 Importe: \$ 2700  
05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICENTRO SAN RAFAEL S.R.L.** Informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/04/2023 se decidió aprobar un Aumento de Capital en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.795.200,00). El capital original de SERVICENTRO SAN RAFAEL S.R.L. se encontraba fijado en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (2.247.000), dividido en veintidós mil cuatrocientos setenta (22.470) cuotas de pesos cien (\$100) cada una; por lo que el capital social total resulta fijado en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$5.042.200) dividido en cincuenta mil cuatrocientos veintidós cuotas (50.422). Las veintisiete mil novecientas cincuenta y dos (27.952) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representativas del aumento de capital, se emitieron con más una prima de emisión nominal de \$2.762,07 cada una. Las cuotas emitidas se suscribieron de la siguiente manera: 1) al momento de la aprobación del mismo por la referida acta (11/04/2024), en la siguiente proporción: el socio Oscar Ariel Dario Russo, suscribió 6.988 cuotas, que integro con aportes irrevocables y con dinero en efectivo; el socio Guillermo Adrian Russo, suscribió 6.988 cuotas, que integro con aportes irrevocables y dinero en efectivo; y la socia Isabel Cristina Tarazaga y Sanchez suscribió 4.657 cuotas, que integro con la capitalización de un aporte irrevocable. Dejándose constancia en la misma acta que se reservaban el derecho de acrecer por las cuotas no suscriptas (9.319 cuotas) y correspondientes proporcionalmente a las socias Patricia Sandra Castillo y Adriana Claudia Castillo. 2) en fecha 23/06/2023, ratificada por Acta de Gerencia de fecha 30/06/2023, y

en virtud de no suscribir las socias Castillo, ninguna de las 9.319 cuotas emitidas, que podían suscribir por su participación anterior, ejerciendo el derecho de acrecer, por el Aumento de Capital Aprobado, como se detalla: el socio Oscar Ariel Dario Russo, suscribió 2.330 cuotas, que integro con dinero en efectivo; el socio Guillermo Adrian Russo, suscribió 2.329 cuotas, que integro con dinero en efectivo; y la socia Isabel Cristina Tarazaga y Sanchez suscribió 4.660 cuotas sociales, que integro con la capitalización de un aporte irrevocable y dinero en efectivo.-

Boleto N°: ATM\_8678422 Importe: \$ 5940  
05/02/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

1. Llámese a Licitación Privada para el día 25 de Febrero del cte. a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales por remodelación vereda Calle Don Bosco y Sarmiento Costado Sur, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-227/2025.

Presupuesto Oficial \$32.823.273,76.-

Valor del Pliego \$30.000,00.-

2. Garantía de Oferta: \$328.232,74.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

3. Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y

[www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaría de Obras.-

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámese a Licitación Privada para el día 27 de Febrero del cte. a las 10.00 horas, para Mano de Obra y Materiales para remodelación Plaza de Los Otoyanes, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-222/2025.

Presupuesto Oficial \$28.709.639,60.-

Valor del Pliego \$20.000,00.-

Garantía de Oferta: \$287.096,39.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.-

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-09883684- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0009-LPU25

Apertura: 18 de FEBRERO de 2024

Hora: 10:00

INSUMOS PARA INMUNOSEROLOGÍA (SEMESTRAL)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-0262372- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0010-LPU25

Apertura: 17 de Febrero de 2025

Hora: 11:00 hs.

Adquisición de insumos para Microbiología con destino al servicio de Bioquímica por un período de 6 meses para el Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 475/2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PILASTRAS COMUNITARIAS EN COLONIA HIPICA.

Fecha apertura de ofertas: Día 07 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 210.142.204,00

Valor del pliego: \$ 210.142,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos)

S/Cargo

05/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 24 de febrero 2025 a las 09:30hs. para la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE LOSAS VARIAS 2025".

EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 3230-2025.

---

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$880.000,00.

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$872.137.644,00.

DECRETO N°: 165/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

05-06/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 24 de febrero 2025 a las 09:00 hs

para la obra: “Reconstrucción calles de asfalto – Grupo I (Quinta y Sexta sección), Grupo II (Centro y Tercera sección), GRUPO III (Cuarta sección este) - 2025”.

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2696-2025.-

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: Grupo 1: \$1.470.000,00.- Grupo 2: \$1.360.000,00.- Grupo 3: \$1.080.000,00.-

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.898.460.879,44.

DECRETO N°: 166/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

05-06/02/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1035/2025

Expediente N°2025/0158/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 24/02/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$103.212.988,27.-

VALOR DEL PLIEGO: \$103.212-

ASUNTO: “OBRA PREDIO ESCUELA CIUDAD DE BRASILIA” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1036/2025

Expediente N° 2025/0164/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/02/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.500.000.-

---

VALOR DEL PLIEGO: \$5.500.-

ASUNTO: "REFACCIÓN CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1038/2025

Expediente N°2025/0165/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 07/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.973.370,70.-

VALOR DEL PLIEGO: \$52.973.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA SANTA LUCIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1039/2025

Expediente N°2025/0177/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.699.724,62.-

VALOR DEL PLIEGO: \$19.699.-

ASUNTO: "BOULEVARD BARRIO LA ESTANZUELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1004/2025.

Expte. N° 6481-2024

Convocase Licitación Pública, para el día 24/02/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO CLUB BUEN ORDEN, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$81.118.674,23.

Valor del Pliego: \$81.118,67.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 19/02/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

---

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1034/2025

Expediente N°2025/0167/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.740.140,49.-

VALOR DEL PLIEGO: \$63.740.-

ASUNTO: "REFACCIÓN UNION VECINAL Bº COVIMET" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1037/2025

Expediente N° 2025/0168/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/02/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.324.069,31.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.324.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN UNION VECINAL BARRIO SUAREZ" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1040/2025

Expediente N°2025/0160/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.178.287,25.-

VALOR DEL PLIEGO: \$22.178.-

ASUNTO: "CIERRE PERIMETRAL CLUB ESTUDIANTES LAS TORTUGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/02/2025 (2 Pub.)

---

### HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION N° 1 PROTESIS DE CADERA PCTE MONTOYA SERGIO (319), bajo el Exp: EX-2025-00663866-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El presente llamado licitatorio tiene por Adquisición de protesis para reemplazo total de cadera de revisión

---

con

cotilo multiperforado no cementado con opción cotilo doble movilidad. Cabeza metálica 28-36-36mm. Tallo smr de fijación distal. Set de alternativas y set de colocación a

Préstamo del Hospital T. J. Schestakow, según requerimiento adjunta en el presente llamado, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición DGCP y GB N° 1534/16.

Fecha de publicación: 31/01/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 01/01/2025 a 10/02/2025

Fecha de Apertura: 10/02/2025

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====